

CENSO NACIONAL DE SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL

2025

DOCUMENTO
DE DISEÑO



**Censo Nacional de Sistema
Penitenciario Federal 2025**

Documento de diseño



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018-2020. CNSPEF. Memoria de actividades Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018-2020. CNSPEF. Marco conceptual Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2021-2024. CNSIPEF. Documento de diseño Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales 2021-2024. CNSIPEE. Documento de diseño.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (2025).
 Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2025 : documento de diseño /
 Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2025.

 67 p.

 1. Administración de justicia - México - Metodología. 2. Prisiones - México -
 Censo, 2025. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

 INEGI Informa  @INEGI_INFORMA

Registro en trámite

2025, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPEF) 2025** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social
- Subsistema Nacional de Información Económica
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental del CNSIPEF 2025, ello como parte de los censos elaborados en el marco del SNIGSPIJ. Su propósito es brindar información sobre las actividades correspondientes a la fase de diseño que sustentan la elaboración del CNSIPEF 2025, de manera que facilite la correcta interpretación de la información por parte de las personas usuarias y apoye los procesos que permitan vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de sistema penitenciario.

De esta forma, el documento está integrado por cuatro apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ. El segundo ofrece una breve descripción de los antecedentes del CNSIPEF 2025, mientras que en el tercer apartado se presentan los objetivos generales y específicos, así como los elementos metodológicos que se consideraron en su elaboración.

Finalmente, en el cuarto apartado se describen las principales tareas asociadas a cada uno de los subprocesos que integran la fase de diseño, dividido en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos subapartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio de la información, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideran relevantes dentro de la fase de diseño del mismo.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos empleados en el diseño del censo, con la finalidad de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Antecedentes	3
3. Objetivos y aspectos metodológicos	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
3.3 Aspectos metodológicos	5
3.3.1 Población objeto de estudio	5
3.3.2 Unidad de observación o análisis	5
3.3.3 Cobertura geográfica	5
3.3.4 Referencia temporal	5
3.3.5 Periodicidad	5
3.3.6 Clasificaciones y catálogos	5
3.3.7 Informantes	6
3.3.8 Resultados esperados	6
3.3.9 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales	7
3.3.10 Referencias nacionales	8
3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias	9
4. Diseño del programa	11
4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	11
4.1.1 Diseño conceptual	11
4.1.1.1 Cobertura conceptual	11
4.1.1.2 Esquema conceptual	15
4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	16
4.3 Diseño de la captación	16
4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación	16
4.3.2 Diseño del operativo de captación	21
4.3.2.1 Estructura operativa del CNSIPEF 2025	21
4.3.2.2 Recursos humanos, materiales y presupuestales del CNSIPEF 2025	22
4.3.2.3 Proceso general para la captación de información del CNSIPEF 2025	23
4.3.2.4 Calendario general de actividades de la fase de captación del CNSIPEF 2025	25
4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	25
4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar	26
4.4.2 Migración e integración de datos	27

4.4.3 Validación de datos	27
4.4.4 Integración de la base de datos definitiva	30
4.5 Diseño del esquema de difusión	31
Anexo	
Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales	33
Glosario	35
Bibliografía	45
	57

1. Fundamento legal

El CNSIPEF 2025 se desarrolla con fundamento en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 17 fracción IV, 28 BIS, 28 TER, 28 QUÁTER, 28 QUINTUS, 37, 45, 46, 47 y 59 de la LSNIEG, así como en el artículo 29 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a partir del cual se faculta al INEGI para requerir, a

través de los Censos Nacionales de Gobierno, información estadística relacionada con la infraestructura y recursos con los que cuentan los sistemas penitenciarios en el ámbito federal y estatal, además de las características sociodemográficas, socioeconómicas, familiares y situación jurídica de la población privada de la libertad.

2. Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de sistema penitenciario, en el que participaron personas representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la referida materia con una visión integral, implementando en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado Encuesta Nacional de Gobierno 2010-Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10), con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en dicho tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este censo bajo la denominación de Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE). El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el DOF el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), por lo que dicha edición (con información de 2010) se publicó con la categoría de IIN.

A efecto de contar con un referente de información estadística en materia de sistema penitenciario que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, y homologarlo con la información que se tiene de las direcciones generales de sistema penitenciario u homólogas de las entidades federativas, en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) 2018.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del censo. A la fecha se encuentra publicado el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) 2024, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2024/>.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) 2025* como el octavo censo desarrollado por el INEGI en materia de sistema penitenciario en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

3. Objetivos y aspectos metodológicos

3.1 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Sistema Penitenciario Federal (centros penitenciarios federales), específicamente en la función de sistema penitenciario. Su finalidad es vincular los datos con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en dicha función.

3.2 Objetivos específicos

1. Generar información sobre la infraestructura de los centros penitenciarios federales, los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que disponen para el ejercicio de sus funciones, así como el marco regulatorio y las asociaciones interinstitucionales que rigen su actuación.
2. Generar información acerca de las características sociodemográficas y el estatus jurídico de las personas ingresadas, privadas de la libertad y egresadas de los centros penitenciarios federales.
3. Generar información de las mujeres privadas de la libertad con necesidades específicas dentro de los centros penitenciarios federales.
4. Generar información sobre la participación de la institución responsable de los centros penitenciarios federales en la implementación de algún programa de justicia terapéutica.
5. Generar información acerca de los traslados nacionales e internacionales de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales, así como de las extradiciones de estas.
6. Generar información del acceso de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales a las actividades orientadas a la reinserción social (educación, trabajo, salud y deporte), así como a las actividades de recreación, participación electoral y régimen de visitas.
7. Generar información sobre la seguridad, protección y orden internos de los centros penitenciarios

federales, en cuanto a las medidas para prevenir y evitar el autogobierno implementadas, las revisiones realizadas, los incidentes ocurridos, así como el régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad.

8. Generar información acerca de los hechos, actos u omisiones que atentan contra los derechos humanos y condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales.
9. Generar información de los servicios postpenales otorgados a las personas egresadas de los centros penitenciarios federales a efecto de facilitar su reinserción social, procurar una vida digna y evitar la reincidencia.

3.3 Aspectos metodológicos

3.3.1 Población objeto de estudio

Gobierno (ámbito federal).

3.3.2 Unidad de observación o análisis

Sistema Penitenciario Federal (centros penitenciarios federales).

3.3.3 Cobertura geográfica

Federal.

3.3.4 Referencia temporal

2024 y 2025, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

3.3.5 Periodicidad

Anual.

3.3.6 Clasificaciones y catálogos

Las variables del presente censo utilizaron clasificaciones y catálogos existentes en otros instrumentos

estadísticos de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, entre otros. Esto con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño de los instrumentos de captación del CNSIPEF 2025 se utilizaron diversos clasificadores desarrollados por el Instituto y/o referentes externos para cada uno de los temas abordados, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Desarrollados por el INEGI

- Catálogo de situación conyugal; empleado por el Censo de Población y Vivienda, 2020¹
- Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades, 2024²
- Clasificación de lenguas indígenas, 2018
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, 2018³
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), 2019

Externos

- Catálogo de discapacidad; empleado por la Encuesta Nacional sobre Discriminación, 2017⁴

¹Este catálogo se basa en las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas en relación con la situación personal de cada persona respecto de las leyes o costumbres matrimoniales de cada país. Para mayores referencias, consultar: Organización de las Naciones Unidas (ONU). Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses. Estados Unidos de América, 2017.

²Dicho catálogo representa el registro nacional de claves y nombres de las Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del país, bajo un esquema de actualización permanente, que proporciona identidad única y relación biunívoca entre claves y nombres en el territorio nacional.

³La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el DOF el 22 de octubre de 2018. Ver: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos (NTCNDE). México, 2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Ver: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Manual de Implementación de la NTCNDE. México, 2019.

⁴El clasificador empleado en el censo está basado en la metodología propuesta por el Grupo de Washington (grupo de las Naciones Unidas específicamente creado para sentar las líneas generales para la generación de estadísticas en materia de condición de discapacidad). Dicha metodología considera las variaciones funcionales de las personas con discapacidad en relación con la mayor o menor

- Catálogo de sustancias psicoactivas; empleado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), 2016-2017
- Clasificador por Objeto del Gasto; empleado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 2018

Cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los diversos censos, ha sido necesario generar clasificaciones y catálogos propios, para lo cual se tomaron como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

3.3.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNSIPEF 2025, su llenado requiere de la participación de aquellas personas servidoras públicas que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de los centros penitenciarios federales.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa a la persona titular o servidora pública dentro del segundo o tercer nivel jerárquico del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, designada para atender la solicitud de información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellas personas servidoras públicas, titulares o designadas, adscritas a las áreas del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social que son la principal y segunda principal, respectivamente, productoras de la información correspondiente.

3.3.8 Resultados esperados

Lograr el 100 % de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNSIPEF 2025 al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, misma que deberá cumplir con los principios y directrices de calidad definidos e implementados durante las diversas fases del proceso de producción,

dificultad o imposibilidad para realizar actividades cotidianas: caminar, ver, escuchar, poner atención y atender el cuidado personal. Ver: Organización Mundial de la Salud (OMS). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF. Suiza, 2001.

integración y difusión de información estadística y geográfica. Dicha información se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

3.3.9 Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales

Con la finalidad de fortalecer el proceso de revisión documental, se documentaron diversas referencias, directrices y estándares en materia de sistema penitenciario, de las cuales se destacan las siguientes:⁵

Convenciones, tratados y declaraciones internacionales

- Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, oEA, 2001
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ONU, 1987
- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, ONU, 1977
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, ONU, 1990
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, 1981
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, oEA, 1998

Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, Sentencia de la CIDH, 2022

⁵ La síntesis descriptiva de cada una de estas referencias puede ser consultada en el Anexo. Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales, que se encuentra al final de este documento.

Directrices y estándares internacionales

- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1979
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, ONU, 1988
- Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, UNODC, 2021
- *Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice*, OCDE, 2021
- Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, UNODC, 2015
- Manual Introductorio sobre Prevención de la Recidencia y Reintegración Social de los Delincuentes, UNODC, 2019
- Mujeres privadas de libertad en las Américas, CIDH, 2023
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ONU, 2015
- Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, ONU, 1990
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1990
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, CIDH, 2008
- *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life*, OCDE, 2015
- Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, CJI, 2008
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), ONU, 2011
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), ONU, 2015

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), ONU, 1990
- *Technical Guidance for Prison Planning*, UNOPS, 2022

Referencias para la generación de información estadística

- Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (ICCS) versión 1.0, UNODC, 2015
- Compilación de experiencias para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios, CEPAL, 2023
- *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police*, UNODC, 2022
- *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Prison System*, UNODC, 2024
- Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015
- Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, ONU, 2004
- Marco de Referencia para los Sistemas Estadísticos de Seguridad y Justicia Penal en América Latina y el Caribe, CEPAL, 2022

Referentes estadísticos internacionales

- *Annual Report Questionnaire (ARQ)*, UNODC, 2024
- *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*, FBSP, 2024
- Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023, INE Guatemala, 2024
- Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS), UNODC, 2024
- *Federal Justice Statistics 2022*, BJS, 2024
- *Global Prison Trends*, PRI y TIJ, 2024
- *Global Report on Cocaine*, UNODC, 2023
- Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, 2024

- Informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, MJDH, 2023
- Informe Mundial sobre las Drogas, UNODC, 2024
- *National Prisoner Statistics Program*, BJS, 2023
- Primer Censo Nacional Penitenciario, INEGI, 2016
- Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal, INE, 2022
- Tabulados Justicia (República Dominicana), ONE, 2023
- *World Prison Brief data*, WPB, 2024

3.3.10 Referencias nacionales

El diseño conceptual y de los instrumentos de captación del CNSIPEF 2025 atiende a un conjunto de necesidades de información derivadas de diversos referentes en materia de sistema penitenciario, los cuales establecen reglas, principios y directrices indispensables para su adecuada organización y funcionamiento. A continuación, se listan los principales documentos normativos, programáticos, estándares nacionales y otro tipo de referencias que fueron consideradas para diseñar sus contenidos:

Normatividad

- Código Penal Federal, última reforma 7 de junio de 2024
- Código Nacional de Procedimientos Penales, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, última reforma 7 de junio de 2024
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley General de Salud, última reforma 7 de junio de 2024
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, última reforma 16 de diciembre de 2024
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, última reforma 16 de diciembre de 2024

- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, última reforma 28 de abril de 2022
- Ley Nacional de Ejecución Penal, última reforma 1 de abril de 2024
- Ley Nacional del Registro de Detenciones, fecha de publicación en el DOF 27 de mayo de 2019
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, última reforma 24 de enero de 2024
- Ley de Amnistía, última reforma 14 de junio de 2024

Programático

- Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024
- Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024
- Programa Nacional de Seguridad Pública, 2022-2024
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024
- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2022-2024
- Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2020-2024
- Programa Rector de Profesionalización, 2017-2022
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020-2024
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024

Estándares nacionales

- Guía Básica de Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios, SPF, 2017

- Guía de Justicia Terapéutica, SEGOB, 2021
- Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social, SSP, 2006
- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, SESNSP, 2020
- Protocolo Nacional de Actuación de Traslado, SESNSP, 2015
- Protocolo Nacional de Seguridad en Salas, SESNSP, 2015
- Un modelo de atención postpenitenciaria, CNDH, 2019
- Un modelo de reinserción social. Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos, CNDH, 2019

Otras referencias

- Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, OADPRS, 2024
- Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, CNDH, 2024
- Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México, SEGOB, 2022
- Índice de Transparencia Policial (INTRAPOL), Causa en Común A. C., 2022
- Índice Nacional de Monitoreo de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad (INDHPOL), Documenta A. C., 2021
- Informe Diagnóstico Sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un enfoque interseccional, CNDH, 2022

3.3.11 Demandas de información de instituciones y agencias

Este programa genera información estadística para el reporte de instrumentos nacionales e internacionales, tales como:

- Anuarios Estadísticos y Geográficos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

- Catálogo Nacional de Indicadores, Instituto Nacional de Estadística y Geografía en coordinación con las Unidades del Estado que forman parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
- Comité Contra la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal, Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito
- Informe Presidencial, Presidencia de la República y
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas
 - 16.3.2 Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total
 - 16.7.1a Tasa de ocupación carcelaria federal
 - 16.7.1b Representatividad de grupos poblacionales en las administraciones públicas

4. Diseño del programa

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (NTPPIEG) se establece una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, mismas que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocessos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción, y diseño del esquema de difusión.

4.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

4.1.1 Diseño conceptual

Con base en la NTPPIEG, y considerando las particularidades asociadas a este censo, el diseño conceptual incluye dos actividades específicas: 1) investigación documental (la cual, para efectos de este documento, se entenderá como cobertura conceptual) y 2) determinación de la relación entre los temas, categorías, variables y clasificaciones, misma que en el presente documento se establecerá como esquema conceptual.

4.1.1.1 COBERTURA CONCEPTUAL

Introducción

El Estado mexicano, como garante de la integridad y seguridad de todos los elementos que lo conforman (territorio, población y gobierno), tiene como una de sus principales funciones mantener el orden social, garantizar la justicia y lograr que las relaciones entre las instituciones públicas que participan en dicha actividad se desarrollen dentro de un marco jurídico o de derecho.⁶

Para lograr lo anterior, se ha configurado un sistema que, para efectos del presente documento,

⁶ Basándose en las ideas de Hans Kelsen, Pascual Orozco (2004) establece que el elemento jurídico o derecho de un Estado es el que estructura de manera ordenada y coherente los restantes elementos del mismo: Territorio, Población y Gobierno. Dicho elemento se encuentra fundamentado en la Constitución, la cual determina quiénes son las personas que lo integran, cuál es su territorio y quiénes son sus autoridades y competencias, prescribiendo su forma de gobierno y el tipo de Estado que se constituye.

denominaremos proceso de seguridad pública y justicia penal,⁷ el cual parte de reconocer la interrelación de las etapas que lo integran: seguridad pública, procuración de justicia, impartición de justicia y sistema penitenciario. Al respecto, Juan Salgado expone que estas etapas “constituyen un continuum no solo por la concatenación de sus funciones, sino por la interdependencia que hay en las tareas de sus agencias.”⁸ Por lo tanto, el análisis de alguna de las etapas que lo conforman no puede aislarse y requiere la consideración del resto de las etapas, en las cuales participan autoridades que se ubican en los tres ámbitos de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y en dos de los tres poderes que lo conforman (Ejecutivo y Judicial). Además, se cuenta con los órganos constitucionales autónomos que, a partir de las reformas constitucionales en el orden federal y estatal, tienen representación en el referido proceso de seguridad pública y justicia penal (ver imagen 1).

En este orden de ideas, la seguridad pública se ubica como el punto de partida de este proceso, al tener una de las funciones primordiales del Estado: mantener el orden y la paz, prevenir la comisión de delitos, la protección del patrimonio y la integridad física de las personas.

Como segunda etapa, se encuentra la procuración de justicia, al ser el estrato al que recurre la sociedad cuando los mecanismos de seguridad pública no logran inhibir la comisión de algún delito y este debe ser investigado y, en su caso, sancionado. En consecuencia, se inicia una investigación para determinar la existencia de su comisión y la posible responsabilidad de la persona imputada.

La tercera etapa corresponde a la impartición de justicia, en la que, de conformidad con los elementos brindados por la instancia previa (procuración de justicia), la persona juzgadora del órgano jurisdiccional

⁷ Esta denominación se retoma de lo establecido en la Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario, a partir de la cual se agrupa en un todo las cuatro etapas que lo conforman.

⁸ Salgado, Juan. Documento conceptual-metodológico sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, capacidades institucionales para medir su desempeño y bases para el desarrollo de indicadores en esta materia. Documento de trabajo. Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 2010, p. 3.



Fuente: Elaboración propia.

competente determina la existencia de alguna conducta que amerite una sanción.

La cuarta y última etapa del proceso corresponde al sistema penitenciario, el cual representa el nivel en el que, conforme los elementos presentados ante la instancia previa (impartición de justicia), se cumple con la sanción privativa de la libertad a través de la reclusión de la persona sentenciada en un centro penitenciario y, en el caso de las personas adolescentes, en los centros especializados de tratamiento o internamiento.

En este sentido, el CNSIPEF 2025 genera información sobre la gestión y el desempeño (ejercicio de la función) del sistema penitenciario en el ámbito federal del Estado mexicano.

Gestión

De acuerdo con la Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario, la gestión representa el conjunto de recursos con los que cuenta determinada institución, la forma en que se asignan, así como las reglas bajo las cuales se movilizan.⁹ En este sentido, el CNSIPEF genera, entre otra, la siguiente información sobre la gestión de los centros penitenciarios federales coordinados por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reincisión Social:

Infraestructura penitenciaria. La unidad de infraestructura principal son los centros penitenciarios federales, los cuales pueden definirse como establecimientos penitenciarios del ámbito federal

destinados al cumplimiento de la prisión preventiva, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), complejos penitenciarios federales, centros federales de rehabilitación psicosocial, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia. A su vez, estos centros están dotados de cierta infraestructura para el correcto desarrollo de sus funciones, como es la capacidad instalada, las celdas, los espacios físicos de infraestructura especializada para determinado grupo de personas en situación de vulnerabilidad, así como la infraestructura tecnológica para su vigilancia.

Recursos humanos. Se refiere al personal adscrito a los centros penitenciarios federales, el cual se encarga de la ejecución de las acciones inherentes a la reinserción social de las personas privadas de la libertad y del mantenimiento del orden al interior de dichos centros. Además de su perfil sociodemográfico y socioeconómico, entre los aspectos de interés que permiten caracterizar a dicho personal se encuentran la función desempeñada; las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño que se encuentra obligado a acreditar, los esquemas de profesionalización acreditados, la capacitación recibida; y el régimen disciplinario que enmarca su actuación.

Recursos presupuestales. Esta categoría representa el dinero con el que cuentan los centros penitenciarios federales para el desarrollo de sus funciones. Al igual que cualquier otra institución pública, la clasificación del ejercicio presupuestal de dichos centros está representada por una amplia

⁹ INEGI. Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario. México, 2011, p. 32.

gama de conceptos, los cuales se presentan en los nueve capítulos establecidos en el Clasificador por Objeto de Gasto.¹⁰

Marco regulatorio. Comprende el conjunto de disposiciones normativas que tienen por objeto establecer el marco de actuación de los centros penitenciarios federales, así como del personal a cargo de su administración y vigilancia. En este sentido, esta categoría se encuentra representada por los protocolos aplicados en dichas instituciones para garantizar las condiciones de internamiento dignas y seguras de la población privada de la libertad, así como la seguridad y bienestar del personal y de las personas visitantes.

Asociación interinstitucional. Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales los centros penitenciarios federales se asocian con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de los mismos.

Desempeño (ejercicio de la función)

El desempeño de una institución pública se encuentra ligado directamente con el objeto por el cual fue creada. Como se estableció en líneas anteriores, el sistema penitenciario corresponde a la etapa del proceso de seguridad pública y justicia penal en la que el Estado tiene la obligación de lograr que las personas sancionadas con penas privativas de libertad modifiquen sus conductas a través de un proceso de reinserción social basado en el respeto a los derechos humanos y en la ejecución de actividades orientadas al trabajo, la educación, la salud y el deporte.

En el caso mexicano, es importante señalar que el sistema penitenciario se encuentra segmentado según la condición de mayoría de edad de las personas sujetas al mismo.¹¹ De esta manera, existe un sistema penitenciario para personas mayores de edad, el cual se fundamenta, entre otras, en la Ley Nacional de

¹⁰ El Clasificador por Objeto del Gasto es el instrumento presupuestario que, atendiendo a un carácter genérico y conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica) permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea los servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, subsidios y otras ayudas; bienes muebles e inmuebles; inversión pública; inversiones financieras; participaciones y aportaciones; deuda pública, entre otros.

¹¹ Esta segmentación únicamente aplica al ámbito estatal, por lo que en el ámbito federal se cuenta solo con el sistema penitenciario para personas mayores de edad.

Ejecución Penal. Por su parte, el sistema penitenciario para personas de entre catorce y dieciocho años (en el cual el internamiento se utiliza solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda) se sustenta, esencialmente, en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En virtud de que el CNSIPEF 2025 genera únicamente información correspondiente al sistema penitenciario para adultos, su desempeño se estructura a partir de tres momentos específicos: ingresos, población privada de la libertad y egresos.

Ingresos. Población que ingresa anualmente a los centros penitenciarios federales, ya sea por primera vez o por reingreso, es decir, que previamente haya ingresado a algún centro penitenciario.

Personas privadas de la libertad. Población que se encuentra recluida en los centros penitenciarios federales al cierre de un determinado año, ya sea por prisión preventiva, tanto justificada como oficiosa, o en cumplimiento de alguna sanción privativa de la libertad dictada (definitiva o no definitiva).

Egresos. Población que anualmente egresa de los centros penitenciarios federales, ya sea porque se le permita seguir su proceso en libertad (sujeta a proceso); por sentencia absolutoria; por sentencia revocatoria; por cumplimiento de sentencia; por algún beneficio preliberacional; por sobreseimiento; por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad; por amnistía o indulto; así como por cualquier otra causa por la que se encuentra fuera del centro penitenciario federal.

De la mano con lo anterior, el CNSIPEF 2025 permite conocer información sobre el ejercicio de algunas atribuciones particulares que desarrollan los centros penitenciarios federales, mismas que son inherentes al ejercicio de su función principal:

Actividades orientadas a la reinserción social. Se refiere al conjunto de actividades para el proceso de integración social y psicológico al entorno de las personas, mismo que puede darse a través de diversas formas de intervención y programas individuales con el objetivo de impedir que quienes han sido privadas de su libertad se vean nuevamente involucradas en conductas delictivas. Estas actividades se agrupan en cuatro ejes: trabajo, educación, salud y deporte.

Seguridad, protección y orden internos. Se refiere a las medidas, mecanismos, disposiciones y procedimientos destinados a mantener el orden interno de los centros penitenciarios federales, así

como a atender aquellas situaciones que pongan en riesgo la seguridad de estos centros, de las personas internadas, del personal y/o de otras personas externas. Por lo tanto, comprenden los siguientes elementos: a) medidas para prevenir y evitar el autogobierno; b) revisiones personales y a lugares, así como aseguramientos; c) atención de incidentes; y d) régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad.

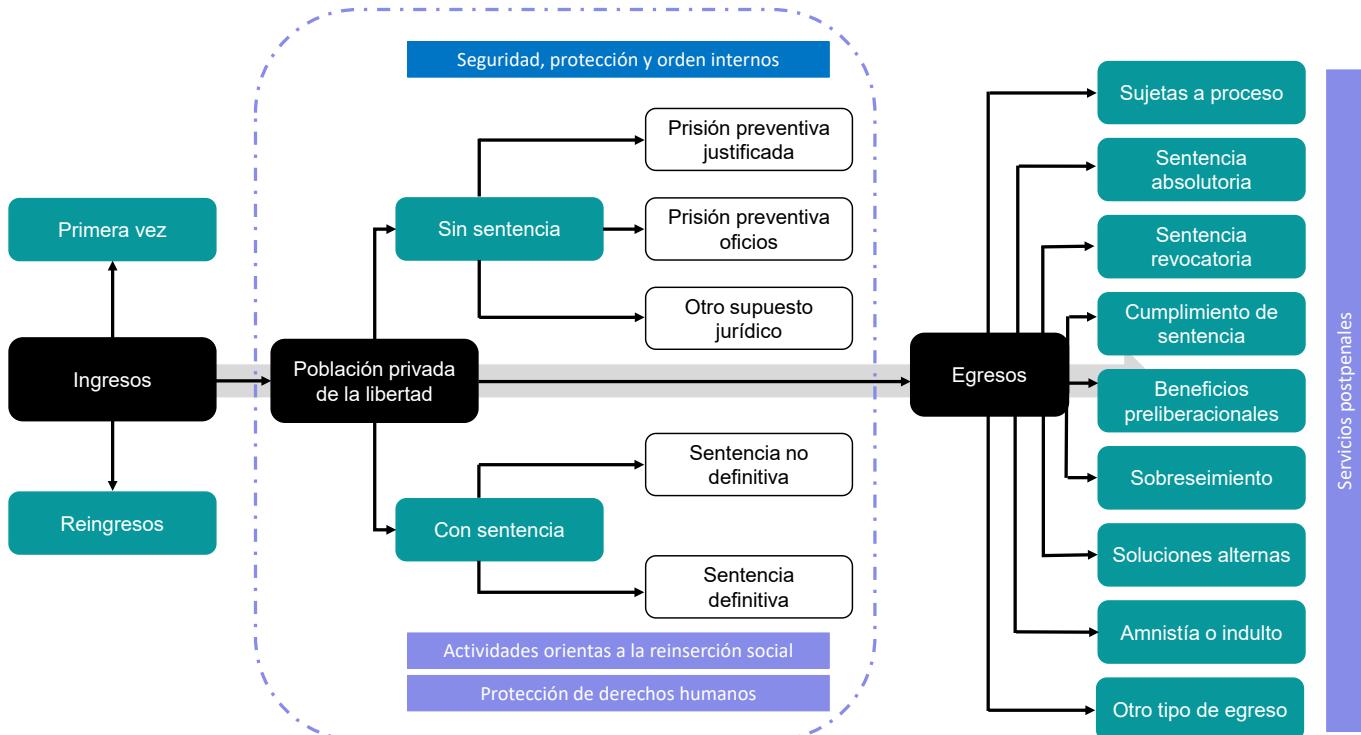
Protección de derechos humanos. Se refiere al conjunto de mecanismos y acciones realizadas por los centros penitenciarios federales con la finalidad de asegurar el libre ejercicio de los derechos de las personas privadas de la libertad. El ejercicio de esta función puede estructurarse a través de tres componentes: a) quejas o peticiones administrativas, b) visitas, solicitudes de queja y recomendaciones emitidas por los organismos públicos de derechos humanos, y c) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Servicios postpenales. Se refieren a los servicios prestados a las personas egresadas de los centros penitenciarios federales, así como a sus familias, con el objetivo de otorgar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de estas. Dichos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación. Por tanto, se centran en las siguientes materias: a) laboral; b) salud; c) educación; d) apoyos sociales; e) gestión y asesoría jurídica; y f) otra materia.

Considerando los momentos que permiten identificar el estatus en el que se encuentran las personas inmersas en el sistema penitenciario federal, en la siguiente imagen se establecen esquemáticamente dichos momentos, así como los elementos que acompañan la privación de la libertad (ver imagen 2).

Caracterización del ejercicio de la función de sistema penitenciario federal

Imagen 2



Fuente: Elaboración propia.

En suma, el CNSIPEF 2025 genera la siguiente información en cuanto a la gestión y el desempeño del sistema penitenciario en el ámbito federal del Estado mexicano (ver tabla 1).

4.1.1.2 ESQUEMA CONCEPTUAL

El apartado esquema conceptual del CNSIPEF 2025 tiene como finalidad mostrar con mayor detalle el tipo de

información que se va a generar dentro de la función de sistema penitenciario en el ámbito federal, conforme a la siguiente estructura (ver imagen 3).

En este sentido, dicho censo se conforma por dos módulos, los cuales se pueden consultar en archivo electrónico dentro de su sitio web en la sección de Documentación.¹²

Información sobre la gestión y el desempeño del sistema penitenciario en el ámbito federal

Tabla 1

Tema	Subtema
1. Gestión	Infraestructura penitenciaria.
	Recursos humanos.
	Recursos presupuestales.
	Marco regulatorio.
	Asociación interinstitucional.
2. Desempeño	Ingresos.
	Personas privadas de la libertad.
	Egresos.
	Actividades orientadas a la reinserción social.
	Seguridad, protección y orden internos.
	Protección de derechos humanos.
	Servicios postpenales.

Estructura del esquema conceptual

Imagen 3

Método de generación de información	Tema	Subtema	Categoría	Variable	Clasificación
Censo	Se refiere al módulo del censo asociado a una unidad de observación o análisis, distribuido en uno o varios subtemas en particular.	Corresponde a la(s) sección(es) que integra(n) al módulo. Bajo este se desarrollan los contenidos que guardan relación con las categorías.	Se refiere a la(s) subsección(es), apartado(s) o subapartado(s) que integran el instrumento de captación. Esta contiene la desagregación respecto de los contenidos del subtema.	Corresponde a la información solicitada en las preguntas aplicables a cada categoría específica.	Se refiere al contenido contemplado en forma de opción(es), admitida(s) por una variable. Guarda relación con la(s) opción(es) de respuesta de una pregunta.

Fuente: Elaboración propia.

¹² Las clasificaciones que presentan el superíndice “a” en dicho archivo desarrollarán su desagregación en el complemento de este. No obstante, para el caso específico de la clasificación “149 delitos”, estos pueden consultarse directamente en la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el DOF el 22 de octubre de 2018. Sobre esta clasificación, es importante considerar que, si bien el listado empleado en los instrumentos de captación consta de 165 delitos, 16 obedecen a categorías “No identificado” para efectos de control estadístico.

4.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas (ver imagen 4).

Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje Java, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de bases de datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEGLPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje Java.

Validación de información. Al ser importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de base de datos relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada instrumento de captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de base de datos para personal de DGEGLPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Imagen 4



Fuente: Elaboración propia.

4.3 Diseño de la captación

4.3.1 Diseño de los instrumentos de captación

Los instrumentos de captación del CNSIPEF 2025 se integran por dos módulos que, en su conjunto, contienen 257 preguntas. A continuación, se presenta la distribución de las mismas, de acuerdo con los apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados (ver tabla 2).¹³

¹³ Los apartados, subsecciones, secciones y módulos marcados con (*) son de reciente incorporación, a excepción de los temas relacionados con parque vehicular y líneas y aparatos telefónicos, cuyo levantamiento se realiza de forma bianual en paralelo al levantamiento del Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México. Con independencia de lo anterior, se recomienda revisar el instrumento de captación del CNSIPEF 2025, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

Estructura organizacional y recursos		
I. Infraestructura penitenciaria		
I.1 Situación operativa de los centros penitenciarios federales		
• Situación operativa de los centros penitenciarios federales.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
I.2 Centros penitenciarios federales y capacidad instalada		
• Centros penitenciarios federales y capacidad instalada.	4 preguntas	Al cierre del año 2024
I.3 Espacios físicos		
• Espacios físicos.	5 preguntas	Al cierre del año 2024
I.4 Infraestructura tecnológica		
• Infraestructura tecnológica.	2 preguntas	Al cierre del año 2024
I.5 Suministros		
• Suministros.	2 preguntas	Durante el año 2024
I.6 Servicios médicos y programas educativos		
• Servicios médicos y programas educativos.	3 preguntas	Durante el año 2024
I.7 Recursos materiales para el ejercicio de la función*		
• Parque vehicular. • Líneas y aparatos telefónicos. • Equipo informático.	3 preguntas	Al cierre del año 2024
II. Recursos humanos		
II.1 Perfil de las personas titulares de los centros penitenciarios federales		
• Perfil de las personas titulares de los centros penitenciarios federales.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
II.2 Características del personal		
• Características del personal.	10 preguntas	Al cierre del año 2024
II.3 Binomios caninos*		
• Binomios caninos.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
II.4 Fortalecimiento policial		
• Evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño. • Profesionalización. • Certificado Único Policial. • Capacitación.	5 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
II.5 Dignificación del servicio		
• Dignificación del servicio.	7 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
II.6 Régimen disciplinario del personal		
• Mecanismos para la prevención e identificación de actos de corrupción o abuso de autoridad. • Personal sancionado. • Personal denunciado.	7 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
II.7 Personal lesionado, fallecido y desaparecido o no localizado		
• Personal lesionado. • Personal fallecido. • Personal desaparecido o no localizado.	13 preguntas	Durante el año 2024
III. Órganos y unidades especializadas		
III.1 Unidad estadística u homóloga		
• Unidad estadística u homóloga.	3 preguntas	Al cierre del año 2024

(Continúa)

Estructura organizacional y recursos		
III. Órganos y unidades especializadas		
III.2 Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga	• Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga.	2 preguntas
		Al cierre del año 2024
III.3 Unidad de asuntos internos u homóloga	• Unidad de asuntos internos u homóloga.	5 preguntas
		Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
III.4 Comisión de honor y justicia u homóloga	• Comisión de honor y justicia u homóloga.	5 preguntas
		Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
III.5 Comisión de carrera penitenciaria u homóloga	• Comisión de carrera penitenciaria u homóloga.	2 preguntas
		Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
IV. Recursos presupuestales		
IV.1 Recursos presupuestales	• Recursos presupuestales.	4 preguntas
		Durante el año 2024
V. Informes, fuentes de información y registros		
V.1 Registros administrativos	• Registros administrativos.	2 preguntas
		Al cierre del año 2024
V.2 Informe de actividades o labores	• Informe de actividades o labores.	1 pregunta
		Actualmente (2025)
V.3 Homologación e implementación del expediente único	• Homologación e implementación del expediente único.	1 pregunta
		Durante el año 2024
VI. Asociación interinstitucional y marco regulatorio		
VI.1 Asociación interinstitucional	• Asociación interinstitucional.	2 preguntas
		Durante el año 2024
VI.2 Donaciones	• Donaciones.	3 preguntas
		Durante el año 2024
VI.3 Marco regulatorio	• Marco regulatorio.	2 preguntas
		Al cierre del año 2024
VII. Academia Nacional de Administración Penitenciaria		
VII.1 Academia Nacional de Administración Penitenciaria	• Academia Nacional de Administración Penitenciaria.	10 preguntas
		Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
Ejercicio de la función de sistema penitenciario		
I. Ingresos		
I.1 Actualización del Registro Nacional de Detenciones	• Actualización del Registro Nacional de Detenciones.	1 pregunta
		Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
I.2 Características de las personas ingresadas	• Características de las personas ingresadas.	17 preguntas
		Durante el año 2024
I.3 Delitos cometidos por las personas ingresadas	• Delitos cometidos por las personas ingresadas.	3 preguntas
		Durante el año 2024
I.4 Delitos seleccionados cometidos por las personas ingresadas	• Delitos seleccionados cometidos por las personas ingresadas.	2 preguntas
		Durante el año 2024
II.1 Características de las personas privadas de la libertad	• Características de las personas privadas de la libertad.	29 preguntas
		Al cierre del año 2024

(Continúa)

Ejercicio de la función de sistema penitenciario		
II. Población privada de la libertad		
II.2 Delitos cometidos por las personas privadas de la libertad		
• Delitos cometidos por las personas privadas de la libertad.	3 preguntas	Al cierre del año 2024
II.3 Delitos seleccionados cometidos por las personas privadas de la libertad		
• Delitos seleccionados cometidos por las personas privadas de la libertad.	2 preguntas	Al cierre del año 2024
III. Mujeres privadas de la libertad con necesidades específicas		
III.1 Mujeres privadas de la libertad embarazadas o en periodo de lactancia		
• Mujeres privadas de la libertad embarazadas o en periodo de lactancia.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
III.2 Mujeres privadas de la libertad con hijas y/o hijos menores de tres años		
• Mujeres privadas de la libertad con hijas y/o hijos menores de tres años.	5 preguntas	Al cierre del año 2024
III.3 Mujeres privadas de la libertad que experimentaron algún aborto		
• Mujeres privadas de la libertad que experimentaron algún aborto.	1 pregunta	Durante el año 2024
IV. Egresos		
IV.1 Características de las personas egresadas		
• Características de las personas egresadas.	4 preguntas	Durante el año 2024
IV.2 Delitos cometidos por las personas egresadas		
• Delitos cometidos por las personas egresadas.	3 preguntas	Durante el año 2024
V. Programa de justicia terapéutica		
V.1 Programa de justicia terapéutica		
• Programa de justicia terapéutica.	1 pregunta	Durante el año 2024
VI. Traslados y extradiciones		
VI.1 Traslados nacionales		
• Traslados nacionales.	3 preguntas	Durante el año 2024
VI.2 Traslados internacionales		
• Traslados internacionales.	1 pregunta	Durante el año 2024
VI.3 Extradiciones		
• Extradiciones.	1 pregunta	Durante el año 2024
VII. Actividades orientadas a la reinserción social		
VII.1 Plan de actividades		
• Plan de actividades.	1 pregunta	Al cierre del año 2024
VII.2 Educación		
• Educación.	1 pregunta	Durante el año 2024
VII.3 Trabajo		
• Trabajo.	7 preguntas	Durante el año 2024
VII.4 Salud		
• Atención y/o tratamiento médico. • Terapias conductuales y del comportamiento.	6 preguntas	Durante el año 2024
VII.5 Deporte		
• Deporte.	1 pregunta	Durante el año 2024
VII.6 Recreación		
• Recreación.	1 pregunta	Durante el año 2024
VII.7 Ejercicio del derecho a votar		
• Ejercicio del derecho a votar.	2 preguntas	Durante el año 2024

(Continúa)

Distribución de las preguntas que conforman el CNSIPEF 2025

Tabla 2

Ejercicio de la función de sistema penitenciario		
VII. Actividades orientadas a la reinserción social		
VII.8 Régimen de visitas		
• Régimen de visitas.	4 preguntas	Durante el año 2024
VIII. Seguridad, protección y orden internos		
VIII.1 Medidas para prevenir y evitar el autogobierno		
• Medidas para prevenir y evitar el autogobierno.	1 pregunta	Durante el año 2024
VIII.2 Revisiones en los centros penitenciarios federales		
• Revisiones personales. • Revisiones a lugares.	4 preguntas	Durante el año 2024
VIII.3 Incidentes en los centros penitenciarios federales		
• Incidentes. • Personas privadas de la libertad fallecidas por causas distintas a la ocurrencia de incidentes.	9 preguntas	Durante el año 2024
VIII.4 Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad		
• Personas privadas de la libertad sancionadas. • Personas privadas de la libertad denunciadas.	6 preguntas	Durante el año 2024
IX. Protección de derechos humanos		
IX.1 Quejas o peticiones administrativas		
• Quejas o peticiones administrativas.	3 preguntas	Durante el año 2024
IX.2 Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos		
• Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos.	4 preguntas	Durante el año 2024
IX.3 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura		
• Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.	2 preguntas	Durante el año 2024
X. Servicios postpenales		
X.1 Ámbito de aplicación		
• Ámbito de aplicación.	1 pregunta	Durante el año 2024
X.2 Plan o programa postpenitenciario		
• Plan o programa postpenitenciario.	3 preguntas	Al cierre del año 2024
X.3 Unidad administrativa o área encargada		
• Unidad administrativa o área encargada.	6 preguntas	Al cierre del año 2024 Durante el año 2024
X.4 Servicios postpenales otorgados		
• Servicios postpenales otorgados.	8 preguntas	Durante el año 2024
Ejercicio de la función de sistema penitenciario		
X. Servicios postpenales		
X.5 Canalización a otras instituciones		
• Canalización a otras instituciones.	2 preguntas	Durante el año 2024
X.6 Personas egresadas que se encontraban trabajando		
• Personas egresadas que se encontraban trabajando.	2 preguntas	Al cierre del año 2024

Principales cambios en los instrumentos de captación

Para la realización del presente censo se llevaron a cabo ajustes a los módulos, secciones y preguntas que lo conforman, así como algunas adiciones a sus contenidos. Dichos cambios resultaron de los procesos de

estandarización de contenidos transversales entre los Censos Nacionales de Gobierno, de la retroalimentación especializada en temas específicos relacionados con cada una de las materias abordadas, así como de la identificación de necesidades de información realizada por el personal de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

En el marco de estas actividades, se realizaron diversos trabajos de revisión a efecto de contar con mayores elementos conceptuales y metodológicos que orientaran el ajuste de variables específicas para el ejercicio de las funciones comprendidas.

De esta manera, y en concordancia con los procesos de revisión documental, análisis normativo, estandarización de contenidos, así como de la retroalimentación operativa y especializada externa; se realizaron cambios o adición de reactivos al CNSIPEF 2025, destacando los siguientes:

1. Generación de información sobre los binomios cañinos capacitados para la realización de labores de custodia y/o vigilancia penitenciaria.

2. Profundización en los contenidos relacionados con las prestaciones laborales ofrecidas al personal, los elementos de uniforme policial otorgados, el equipamiento e instrumentos para el uso de la fuerza asignados, así como las asociaciones interinstitucionales celebradas para tal efecto.

3. Profundización en la información relacionada con el diseño institucional de los registros administrativos en materia penitenciaria, identificando la institución responsable de su operación y el tipo de información recopilada.

4. Generación de información sobre las unidades de equipamiento para el ejercicio de la función penitenciaria donadas a los centros penitenciarios federales.

5. Profundización en los contenidos asociados a las sedes o planteles de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria, así como en el perfil profesional de las personas instructoras de estas.

6. Fortalecimiento de los contenidos relacionados con las visitas efectuadas a las personas privadas de la libertad, así como las personas visitantes autorizadas.

A continuación, se muestra el balance general de cambios del CNSIPEF 2025 respecto de su edición 2024 (ver tabla 3).

Balance general de cambios del CNSIPEF 2025

Módulo	Preguntas totales	Preguntas sin cambio	Preguntas con cambio ^{1/}	Preguntas incorporadas
1	106	50	49	7
2	151	111	39	1
Total	257	161	88	8

^{1/} Se refiere a las preguntas que presentaron algún cambio de redacción, temporalidad, instrucciones, catálogos, nivel de desagregación y/o estructura de las tablas de respuesta.

4.3.2 Diseño del operativo de captación

El diseño del operativo de captación tiene como propósito principal describir la estrategia operativa del levantamiento, identificando las actividades, funciones, responsabilidades y esquemas de coordinación que se tendrán que observar durante la fase de captación del CNSIPEF, tanto en la etapa de preparación de la captación, como durante el operativo de levantamiento, y el cierre de este; además de los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios y con los que se cuenta para su ejecución.

4.3.2.1 ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CNSIPEF 2025

Para llevar a cabo el levantamiento del CNSIPEF 2025 se cuenta con la participación de la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (DGEPSJ) del INEGI y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal (OADPR), que son responsables de las actividades de coordinación y de implementación descritas a continuación:

A la DGEPSJ le corresponderá la coordinación general del proyecto y la implementación del operativo de levantamiento, a través de la Dirección General Adjunta de Políticas de Información Gubernamental y Censos Nacionales de Gobierno que, a su vez, descarga actividades de carácter operativo en la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, con el fin de desarrollar y concluir en tiempo y forma lo relacionado con el levantamiento.

Por su parte, el OADPR, a través de la Dirección General de la Conferencia Nacional de Sistema Penitenciario, Acreditación y Vinculación Interinstitucional (DGCNSPAVI), será responsable de dar seguimiento y apoyo al operativo de levantamiento, con el objetivo de asegurar la entrega de los instrumentos de captación y su integración, ya sea para los procesos de validación correspondientes o bien, para la entrega definitiva de los mismos, para lo cual se apoyan en las unidades administrativas del OADPR que generan la información requerida en el instrumento de captación.

Tabla 3

El desarrollo del programa involucra, para el caso del INEGI, únicamente a personal de la DGEGLPJ, por lo que, para la realización de las actividades correspondientes a la etapa de implementación de la captación, no se requiere de la participación de personal de la estructura regional y estatal del Instituto.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la siguiente tabla, en la que se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro de la captación de información (ver tabla 4).

Estructura operativa

Tabla 4

Plaza	Figura
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.	Responsable del proyecto.
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.	Coordinador general del operativo.
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno.	Responsable de la implementación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales.
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa.	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales.
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno.	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas.

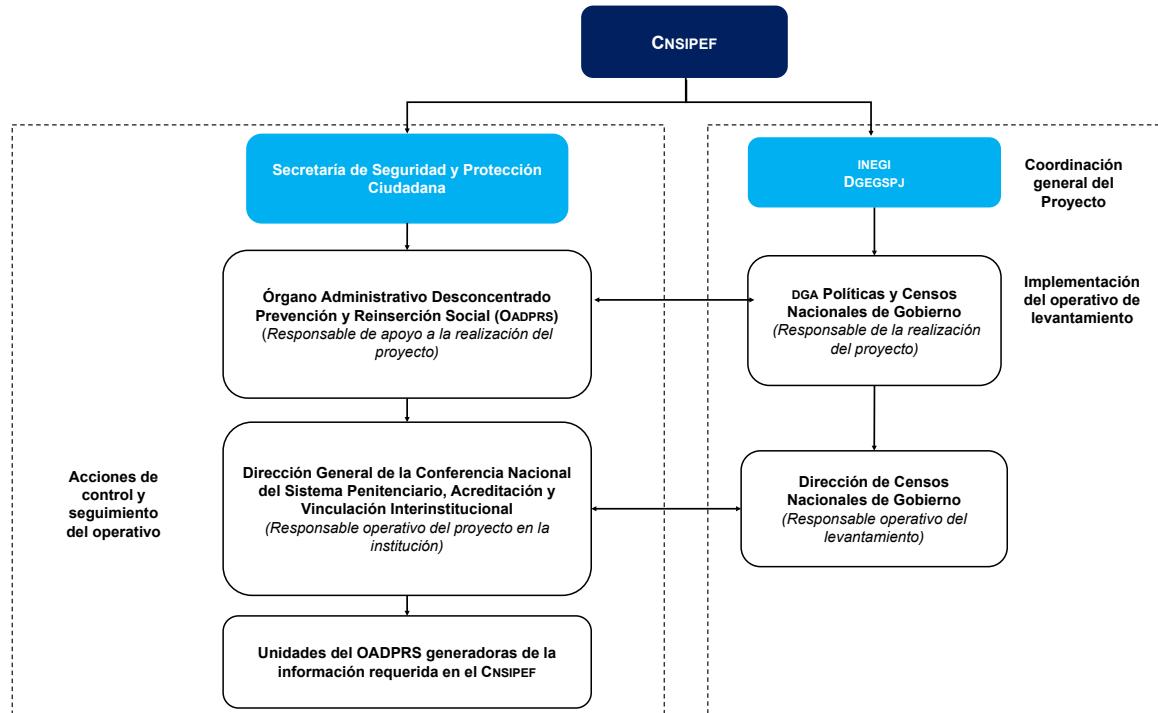
La siguiente imagen presenta el esquema general de la estructura operativa descrita (ver imagen 5).

4.3.2.2 RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y PRESUPUESTALES DEL CNSIPEF 2025

Para la ejecución del CNSIPEF no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, siendo que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEGSPJ y las áreas que la integran.

Estructura operativa del CNSIPEF

Imagen 5



Fuente: Elaboración propia.

Respecto de los recursos humanos y presupuestales, además de aquellos que forman parte de la estructura permanente y regular de la DGEGLPJ, se presupuestaron plazas eventuales y gastos de operación para el conjunto de censos nacionales de gobierno del orden federal que se levantarán durante el 2025, siendo un presupuesto total autorizado de 8.2 millones de pesos, que incluye 21 plazas que participan en las fases de diseño, captación, procesamiento y análisis de la producción de los siete programas de información programados para 2025, por lo que 97.3 % del recurso corresponde al capítulo 1000 Servicios Personales del Clasificador por Objeto del Gasto y el 2.7 % restante al capítulo 3000 Servicios Generales.

4.3.2.3 PROCESO GENERAL PARA LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CNSIPEF 2025

I. Entrega de cuestionarios a los informantes

Se emite un oficio signado por la presidencia del INEGI para comunicar el inicio del levantamiento y, posteriormente, a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, se remiten por correo electrónico los instrumentos de captación al enlace designado en la DGCNSPAVI para el llenado del CNSIPEF 2025.

La entrega de información de parte de la institución informante se realiza en los instrumentos de captación en formato Excel, que cuentan con la programación de validaciones aritméticas y funcionalidades que permiten mantener la congruencia matemática y conceptual de los datos reportados.

II. Proceso de llenado de los instrumentos de captación

El enlace designado en la DGCNSPAVI se encarga de distribuir los instrumentos de captación a las unidades administrativas o áreas que integran la institución informante y que generan la información solicitada en el CNSIPEF. Igualmente, es responsable de coordinar la integración de información captada en un solo archivo Excel que se envía al INEGI; así como de verificar que se cumpla con los criterios de llenado y de validación insertos en los propios instrumentos, mediante fórmulas y funcionalidades programadas en Excel.

En caso de surgir dudas u obstáculos que impidan el adecuado llenado de los instrumentos de captación, se establecerán canales de comunicación entre personal de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno y la Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con la DGCNSPAVI, con el fin de brindar apoyo logístico y/o conceptual para resolver los contratiempos presentados. El contacto que se tiene

con el enlace designado busca reducir el número de observaciones de las revisiones subsecuentes.

Al contar con una versión completa del instrumento de captación llenado, el enlace designado en el OADPRS envía los archivos Excel vía correo electrónico a los responsables operativos del INEGI, a fin de que se ejecute la revisión primaria correspondiente.

III. Revisión de los instrumentos de captación

La Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno, a través del Departamento de Coordinación Operativa, se encarga de verificar que las respuestas registradas en los instrumentos de captación cumplan con los criterios de validación establecidos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, en términos aritméticos y conceptuales, necesarios para que la información sea liberada y posteriormente publicada.

IV. Atención de inconsistencias de información

Una vez realizadas las revisiones, en caso de identificarse posibles inconsistencias en la información, los responsables operativos en el INEGI emiten las observaciones y comentarios pertinentes, para que el enlace designado en la DGCNSPAVI apoye en la revisión y gestión de ajustes por parte de las áreas responsables de dichos datos. Las observaciones se envían de forma electrónica en un documento denominado “formato de observaciones”, el cual es utilizado para listar y describir de forma ordenada las posibles inconsistencias detectadas al momento de realizar la revisión, no obstante, en algunas ocasiones se pueden remitir en el cuerpo de un correo electrónico o vía telefónica para agilizar su atención.

Atendidas las observaciones por parte del OADPRS y realizados dichos ajustes en los instrumentos de captación, el enlace designado notifica y envía por correo electrónico al INEGI la versión corregida para que se proceda nuevamente a su revisión.

V. Liberación de los instrumentos de captación electrónicos

Tras la atención de las observaciones y verificación de información, o al no presentarse observaciones o posibles inconsistencias, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno libera los instrumentos de captación como versión definitiva, señalando la inexistencia de observaciones por subsanar, a través de un correo electrónico dirigido al enlace designado en la DGCNSPAVI, para con ello, proceder a su formalización.

Una vez realizada la liberación del instrumento de captación como versión definitiva, se procede a cargar el cuestionario en la base de datos de captura y se envía a la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno para el inicio de la fase de Procesamiento.

VI. Formalización de la entrega de los instrumento de captación

El enlace designado en la DGCNSPAVI define una estrategia al interior de su institución para la formalización de la entrega de los instrumentos de captación, para lo cual realiza la impresión del instrumento de captación, el cual contiene una carátula destinada a registrar los datos de las personas responsables de oficializar la entrega de información (persona titular de la institución o persona designada por esta), mediante la firma y sello correspondientes.

Al contar con los instrumentos de captación firmados y sellados, el enlace informante debe remitirlos vía oficio a la dirección general adjunta de Políticas y

Censos Nacionales de Gobierno. En caso de que por alguna situación no sea posible dicha entrega, el instrumento de captación deberá ser digitalizado y enviado en formato PDF vía correo electrónico a la misma persona destinataria.

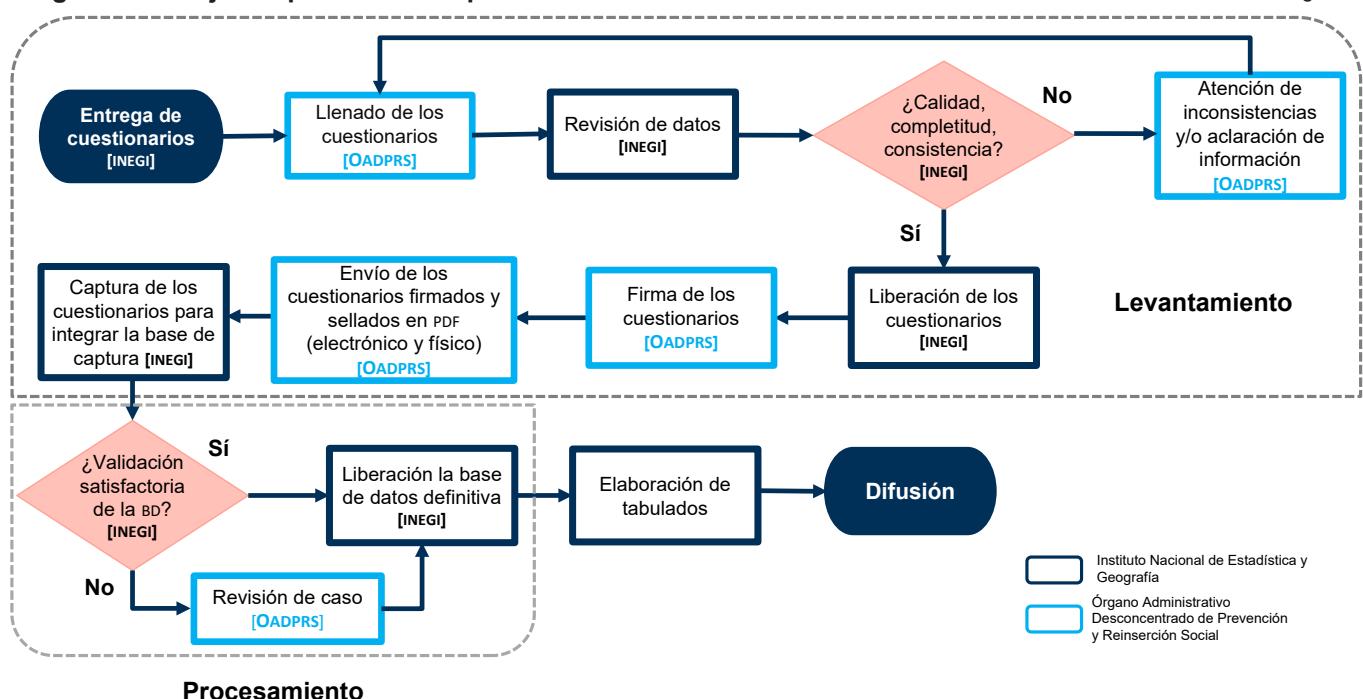
VII. Reconsultas de información

En caso de detectarse revisiones de caso durante la fase de procesamiento, derivadas del sistema de vectores de validación a cargo de la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno, se hace la respectiva revisión de los datos y, en caso de ser necesario, se contacta al enlace del CNSIPEF 2025 en el OADPRS para la atención o aclaración correspondiente.

Concluido este proceso, se da por terminado el operativo del levantamiento del programa de información y, por tanto, el trabajo conjunto y de colaboración entre el INEGI y la institución que reportan información al Censo (ver imagen 6).

Diagrama de flujo del proceso de captación del CNSIPEF

Imagen 6



Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.4 CALENDARIO GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA FASE DE CAPTACIÓN DEL CNSIPEF 2025

A continuación, se presenta el calendario general de actividades que comprende la fase de captación de la edición 2025 del CNSIPEF (ver tabla 5).

Calendario general de actividades del proceso de captación

Tabla 5

Fecha	Actividad
5 al 7 de febrero de 2025	Presentación y entrega (o envío) de cuestionarios a la institución informante.
10 de febrero al 14 de marzo de 2025	Integración de información por parte de instituciones informantes y entrega de versión preliminar al INEGI para revisión.
18 al 25 de marzo de 2025	Revisión primaria por parte del INEGI y envío de observaciones.
26 de marzo al 24 de abril de 2025	Aclaración de dudas, solución de inconsistencias por parte de informantes y entrega de versión definitiva de los cuestionarios al INEGI. Liberación para formalización.
25 de abril al 2 de mayo de 2025	Entrega física en original de la versión de los cuestionarios con firma y sello.

4.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

Las actividades del procesamiento inician cuando se finaliza la captación de la información en los instrumentos. Los cuestionarios se reciben en las Oficinas Centrales del instituto, la Subdirección de Operación debe revisar, liberar y cargar en la herramienta IKTAN la información para que se pueda dar por concluida la base de datos de captura, que es la que sirve como insumo a la Subdirección de Procesamiento para llevar a cabo las actividades.

La primera actividad que se realiza es construir la base de datos preliminar, lo cual se hace analizando los instrumentos de captación y obteniendo el modelo de base de datos. Enseguida se prepara todo para la migración de la información de la base de datos de captura a la base de datos preliminar, en esta actividad

a los datos se les otorgan atributos de valor y codificación que permiten realizar los procesos de validación con precisión y obtener la base de datos definitiva.

Para el proceso de validación, de forma paralela al diseño de la base de datos preliminar, se definen los criterios de validación, se implementan en lenguaje de

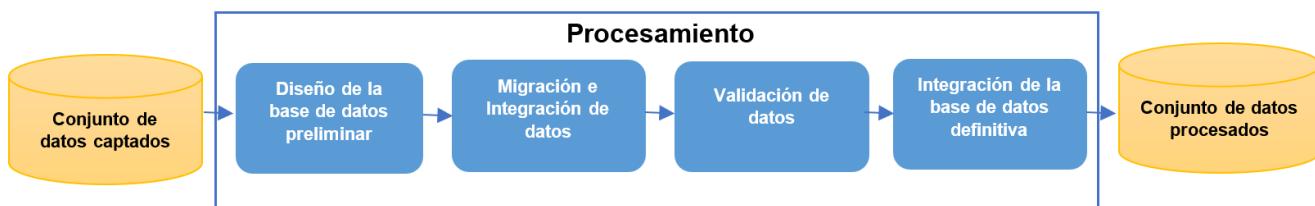
descripciones y se aplican en la información para revisar las posibles inconsistencias respecto a los criterios definidos, así como para el procesamiento de dicha información. Estos criterios de validación están sustentados en los aspectos conceptuales y metodológicos de cada variable para detectar incongruencias y omisiones, y al mismo tiempo para aplicar tratamientos de corrección o imputación en la información.

Cuando se finaliza el procesamiento de la información se obtiene la base de datos definitiva, que es la que se trabajará en la Subdirección de Administración de la Información o en las áreas que explotan la información captada para los procesos de presentación y la difusión de los resultados.

A continuación, se presenta un diagrama de las actividades generales en el procesamiento de la información (ver imagen 7).

Procesamiento de la información

Imagen 7



Fuente: Elaboración propia.

En los siguientes apartados se explica a detalle cómo se planifican y diseñan cada una de las actividades, que van desde el análisis de requerimientos y definición de criterios de validación, hasta la generación de la base de datos definitiva.

4.4.1 Diseño de la base de datos preliminar

Los insumos necesarios e indispensables para el procesamiento de la información son la información y conocer dónde esta se almacena. Por tanto, el primer insumo que debe crearse es el lugar de almacenamiento. En este caso, se trata de una base de datos que por el tipo de información que almacena se le denomina base de datos preliminar, misma que debe ser diseñada, modelada y construida.

El modelo de la base de datos se realiza cuando se finaliza su diseño, por lo que, las etapas de diseño y construcción de la base de datos se realizan durante el proceso de etiquetado y marcado del instrumento de captación.

En este punto, se define el etiquetado y marcado como el elemento auxiliar del diseño de la base de datos preliminar, donde se transforma cada pregunta del cuestionario a una tabla de base de datos, con el fin de que la información se almacene en ella de la forma que conviene al procesamiento. Al crear el etiquetado y marcado, se está definiendo la base de datos, además, se incluyen componentes que se requerirán en la etapa de validación del procesamiento. Por tanto, el etiquetado y marcado constituyen el diseño de la base de datos preliminar y el insumo principal para

almacenar, interpretar y conocer la información. Por lo anterior, se provee como elemento de guía para quien requiere crear productos o explotar la información del censo.

Antes de realizar el etiquetado y marcado, algunos detalles que se revisan al instrumento de captación al momento de su recepción son los siguientes: que cada pregunta, en caso necesario, contenga las instrucciones precisas sobre cómo el informante deberá proporcionar la información requerida; que el espacio donde se espera recibir una respuesta, en caso de que comprenda más de una celda, esté combinada; o de acuerdo con los criterios que defina quién va a captar la información; y que, cuando se cuente con la versión final de los instrumentos de captación ya no se alteren las columnas, filas y nombres de páginas ya establecidos.

Al terminar de etiquetar y marcar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado *script*, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática SQL Developer Data Modeler, integrada en el software libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas y marcas (ver imagen 8).

Etiquetas y marcas del instrumento de captación

Imagen 8

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>					
C<#Pregunta>	Tipo de materia	Cantidad de Salas para audiencias que operaron bajo el Sistema Oral al cierre del 2017			P<#Pregunta>_NE
		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
		Σ			

Fuente: Elaboración propia.

4.4.2 Migración e integración de datos

Como parte de las actividades que comprende el procesamiento, se tiene la migración e integración de datos desde el origen de datos, que es donde se almacena la información captada, hacia el destino, que es la base de datos preliminar.

La migración de la información consiste, inicialmente en la correlación del origen (información captada), con el destino (información preliminar), para que, una vez establecida esa correlación, se migre la información. Debido a que no se tiene control sobre dónde se almacena inicialmente la información captada, conocer el diseño del origen permite realizar dicha correlación. Así, a partir del diseño del origen se puede correlacionar cada elemento con el destino.

El área de informática diseña la base de datos de captura, como una base simple y sin validaciones donde de cada dato es de tipo cadena. Esto es así ya que se espera que sirva de insumo para diferentes herramientas y estas se encarguen de las validaciones que se requieran. A esta base de datos se le denomina en el proceso como base de captura, que en la práctica no necesariamente es una base de datos si no que pueden ser diferentes formatos de almacenamiento para los ámbitos federal, estatal o municipal. La base de captura sirve para nutrir el aplicativo IKTAN, a través del cual se carga el instrumento de captación llenado en hoja de cálculo y se llena la base de datos.

La base de captura tiene diferentes tipos de tablas, y dependiendo del tipo de tabla es la correlación que se debe llevar a cabo, por ejemplo, tiene una tabla denominada principal, donde se almacena la mayoría de los datos del instrumento, otra llamada grid y por último otra llamada cíclica con diferentes características. A continuación, se describen los pasos que se siguen para realizar esta correlación:

1. De acuerdo con la estructura de una tabla de la base de datos preliminar, denominada TR, se determina en qué tipo de tabla de captura estaría almacenada la información. Si es una TR con a lo más 30 datos es probable que este en una principal, si sobrepasa puede estar en una grid y si la TR no tiene un número fijo de registros o no está relacionada con algún catálogo con alta probabilidad estará en una cíclica.

2. Una vez que se ha determinado el tipo de tabla captura, se procede de acuerdo con lo siguiente:

a) Principal. Se determina qué columnas de la tabla principal tienen la información de la TR,

además se generan los nombres de las columnas con ayuda del número de pregunta, número de renglones y número de columnas. Posteriormente, se migra la información a la TR.

b) Grid. Se identifican los elementos del catálogo asociado a la TR que se van a migrar y se correlacionan con los elementos de la columna "CÓDIGO", luego se correlaciona cada columna, para este caso normalmente ambas tablas tienen el mismo nombre. Entonces se migra la información TR.

c) Cíclica. De la tabla de captura se elige la columna donde va a estar el consecutivo de los registros, se elige un inicio de consecutivo, ya sea 0, 1 u otro elemento. Por lo demás, es similar la correlación con una tabla tipo grid.

3. En ocasiones, la tabla TR se forma de varias tablas de captura, cada una de estas tablas forma una parte de la tabla TR, ya sea agregando columnas o registros, por tanto, cada parte de la tabla se realiza como en el paso 2 y luego se unen para formar la tabla TR final.

4. Se debe identificar si la tabla TR necesita "no especificados" de catálogo y si los requiere, se agregan.

5. Al final, es necesario determinar los remplazos de ciertos datos por otros esperados en la TR.

Para realizar la migración e integración de datos, así como la codificación de estos, se utiliza una herramienta que simplifica el proceso para estas actividades.

4.4.3 Validación de datos

La necesidad de que se apliquen criterios de revisión de consistencia y depuración de la información, o criterios de validación, tiene como punto de partida admitir que a lo largo del proceso de generación de información se pueden cometer errores que podrían distorsionar los resultados emitidos, por lo que es necesario aplicar un conjunto de normas para revisar la coherencia de la información y establecer las medidas de corrección más apropiadas, acordes con los objetivos y metas del proyecto de generación estadística.

Los errores se generan en diferentes momentos del desarrollo del proceso y pueden provenir de distintas fuentes, algunas de ellas son las siguientes:

- Diseño deficiente de las preguntas y de las opciones de respuesta en el instrumento de captación

- Imprecisiones o falta de instrucciones al momento de captar la información
- Capacitación inadecuada, incompleta o inexiste nte del personal de apoyo en la captación
- Carencia de supervisión, revisión y corrección en la fase de levantamiento
- Registro incorrecto o incompleto de respuestas
- Diseño poco eficiente o inadecuada ejecución de los programas de captura y validación

Cuando los informantes o los responsables operativos introducen los datos en el instrumento, puede provocar que al momento de procesar la información se presente una serie de errores, entre los más comunes tenemos los siguientes:

- Omisión o falta de respuesta
- Valor inverosímil o fuera del rango posible
- Inconsistencia en las respuestas a preguntas condicionadas
- Incongruencia entre las respuestas de preguntas relacionadas

Criterios de validación

Por lo anterior, los criterios de validación para el censo se caracterizaron por

- Acatar el diseño conceptual y metodológico de los temas, variables y preguntas, previamente definido
- Respetar al máximo la información correctamente recolectada en campo
- Aplicar universalmente los criterios en todas las unidades de estado competencia de estos censos
- Emplear reglas de congruencia lógica sustentadas en evidencias empíricas observadas en diferentes proyectos de generación estadística
- Asignar valores solo si existe información sustentada en otras variables asociadas
- Utilizar, en la mayoría de los casos, soluciones determinísticas, porque se previeron casi la

totalidad de los problemas y se establecieron las soluciones, con base en las evidencias observadas en pruebas y censos anteriores

- No eliminar casos que pudieran ser considerados erróneos en ciertos contextos

A continuación, se presenta un listado de los criterios de validación empleados en la fase de procesamiento que con la experiencia recolectada de otros eventos se definieron y que se usan de acuerdo con la naturaleza conceptual de la pregunta a procesar. Cada uno de los criterios presentados se define de forma simple y concisa, dejando los detalles para el software que realiza parte de la validación de la información en el procesamiento.

- Revisión de consistencia entre la edad y la antigüedad
- Revisión de funciones principales con funciones secundarias
- Revisión de fecha inicial menor a fecha final
- Revisión de registros para titulares en instituciones
- Revisión de latitud y longitud correctas
- Revisión de desagregados en tablas de delitos por municipio
- Revisión de consistencia entre delitos-víctimas-imputados
- Revisión de consistencia delitos-solicitantes-requeridos
- Revisión de datos entre tablas de delitos, víctimas e imputados en seguridad pública
- Revisión de datos dentro de un rango
- Revisión de variable específica en tablas con registro otro
- Revisión de variable específica en tablas de selección sí/no horizontal
- Revisión de variable específica en tablas con columna otro
- Revisión de existencia de un índice en específico en preguntas de tipo selección múltiple

- Revisión de que al menos haya seleccionado una opción del renglón
- Revisión de tablas de faltas cívicas e infractores en seguridad pública
- Revisión de consistencia entre columna de control y columnas relacionadas
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla relacionada
- Revisión de consistencia con la columna de control en tabla de municipios
- Revisión de consistencia con la columna no aplica
- Revisión de consistencia de la columna total con las columnas no aplica
- Revisión de total menor al porcentaje de la suma
- Revisión de valores permitidos
- Revisión de consistencia entre preguntas relacionadas
- Revisión de igualdad entre preguntas relacionadas
- Revisión de igualdad estricta entre columnas
- Revisión de igualdad de campos de texto entre preguntas relacionadas
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual
- Revisión de preguntas en relación menor-igual
- Revisión de total igual al desglose
- Revisión de total igual al desglose, admite no aplica
- Revisión de preguntas en relación menor-igual
- Revisión de valores en un rango de 0 a 100
- Revisión de consistencia en número de renglones
- Revisión de consistencia en delito principal y desagregado para los códigos 1, 2, 3 y 9
- Revisión de consistencia indicada en la descripción
- Revisión de campos vacíos
- Revisión de consistencia de pase de pregunta
- Revisión de consistencia en selección horizontal
- Revisión de consistencia en selección horizontal con no se sabe
- Revisión de consistencia en selección vertical
- Revisión de consistencia en selección vertical con no se sabe
- Revisión de preguntas en relación menor-igual con un dato en específico
- Revisión de preguntas en relación mayor-igual por cantidad de delito
- Revisión de consistencia de valores
- Revisión de consistencia de valores en específico
- Revisión total mayor a desglose
- Revisión de total menor al desglose
- Revisión de consistencia horizontal entre dato principal y desglose de dato positiva o no se sabe
- Revisión de consistencia vertical entre dato principal y desglose de dato positivo o no se sabe

Descriptores de validaciones

Para el procesamiento y validación de la información se requiere aplicar criterios para transformar la información de la base de datos preliminar a información procesada que se almacene en la base de datos definitiva. Por tanto, al estar estos criterios plasmados en lenguaje natural e inmersos en el instrumento de captación y definidos como se mencionó anteriormente, se requiere trasladarlos a un lenguaje que pueda entender la máquina, en este caso en el lenguaje basado en descripciones, que se denomina descriptor.

Se puede definir un descriptor como el proceso de convertir un criterio de validación a un caso de análisis utilizando un lenguaje basado en descripciones, dichas descripciones son enunciados que la aplicación interpreta como reglas para validar y procesar la información, y aplicar los criterios a la información almacenada en la base de datos. Un lenguaje basado en descripciones, para fines del procesamiento, es un

conjunto de instrucciones que representan cada uno de los criterios de validación que puede tener una pregunta en el cuestionario.

Para establecer qué instrucciones se van a emplear en el descriptor de una pregunta, se utiliza el etiquetado, es decir, que para cada instrucción se requiere establecer el origen de la información que va a revisarse en la base de datos. De esta forma, todos los criterios de validación y tratamientos a la información realizados durante el procesamiento de un cuestionario quedan plasmados en el lenguaje basado en descripciones listos para su ejecución en la base de datos.

Validación

El objetivo de la validación es el revisar que la información cumpla con los criterios definidos de acuerdo con el tipo de información que solicita el censo. Por ello, al conjunto de datos preliminares que se almacenan en la base de datos preliminar se aplican los vectores de validación, que son una implementación del descriptor. Estos vectores detectan los datos que no cumplen con los criterios, aunque esto no implica directamente una inconsistencia en la información si no una revisión de caso, es decir, que se analiza y se determina si es inconsistente o es un caso excepcional. La validación se realiza en tres etapas: prevalidación, validación normal y postvalidación.

En la prevalidación se detectan, lo más pronto posible, las inconsistencias de la información para todas las preguntas del cuestionario. Los vectores en la prevalidación no generan ningún cambio, si no que es una alerta sobre las posibles inconsistencias en la información en una revisión rápida.

Después de terminar la prevalidación, se ejecutan los vectores de la validación normal en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información, o en su caso, para aplicar los tratamientos pertinentes para el procesamiento de la información.

En la postvalidación se detectan los casos donde posiblemente se cometieron errores en la validación normal, o bien una inconsistencia no detectada. En esta etapa tampoco se generan cambios a la información, solo se indica el error encontrado. Si en la validación normal se dejó pasar una inconsistencia con justificación, en este tipo de validación dicha inconsistencia será identificada nuevamente y en el caso de aquellas que no estén justificadas y se detecten deberán ser analizadas.

Una vez que se ejecutan los vectores y que se verifica que no hay inconsistencias en la información, se

migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

4.4.4 Integración de la base de datos definitiva

La base de datos definitiva se diseña y construye de la misma forma que la base de datos preliminar, por tanto, es una réplica que tiene como finalidad almacenar el conjunto de datos procesados que van a ser empleados en la generación de los productos de difusión.

Al terminar de procesar los datos se migra la información a la base definitiva, esto se realiza de forma directa, ya que se trata de la misma estructura. Al concluir la migración a definitiva se libera la información para dar paso a la siguiente fase.

Durante la integración de la base de datos definitiva se realiza la documentación del procesamiento creando los siguientes documentos:

a) Modelo de base de datos en formato PDF: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos definitiva, que se utiliza para la consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

b) Conteo de datos procesados de la base definitiva: de la base de datos definitiva se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: "Mayores o iguales a cero" y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo "verdadero" y "falso"; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como "No aplica" y se codifican con "-2"; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como "No se sabe" y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas, evitando los que se tiene en las variables o registros de control.

c) Archivo de revisiones de caso y bitácora de cambios: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas, sirve

como bitácora del procesamiento. Además, se incluyen todos los cambios realizados a la información durante el procesamiento.

En cuanto al diseño del análisis de la producción, este incluye la definición de los productos a publicar, a través del esquema de difusión, cuyo contenido se detalla a continuación.

4.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se establecen los productos de difusión y la forma en la cual serán publicados para su consulta. En el caso del CNSIPEF 2025 se estableció como fecha de difusión el 17 de julio de 2025 a las 6:00 h.¹⁴

En la presente edición, los productos de difusión se conforman por el comunicado de prensa, el reporte de resultados, la presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, a través de los cuales se muestran los datos referentes a las principales variables del programa (de forma agregada y desagregada). Asimismo, se publican el documento de diseño que describe los aspectos metodológicos, conceptuales y de diseño del propio censo y el esquema conceptual, que, de forma complementaria al documento de diseño, permite conocer a detalle los temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones del instrumento de captación del programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos y la estructura que conforma los tabulados predefinidos.

Se incluyen también los datos abiertos que se componen por paquetes zip integrados por subcarpetas con información como catálogos, conjuntos de datos, diccionarios de datos y modelos entidad-relación que

permiten conocer la estructura de la base de datos del censo y la información que esta última contiene.

Para su diseño se atendió a la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional.

Por lo que respecta a los metadatos, estos describen los distintos procesos implementados para la generación de la información. Incluyen las características y atributos de los datos y los documentos conceptuales, metodológicos y productos que permiten conocer, identificar e interpretar sus contenidos. Para su generación, se empleó como referencia la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos de Metadatos, así como el estándar internacional Data Documentation Initiative (DDI).

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio web institucional. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del censo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio web con los productos de los resultados, se ponen a disposición de las personas usuarias en la fecha y hora programadas para su difusión.

Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto.¹⁵ En tanto, el *Documento de diseño* se publica también en el Acervo digital. En cuanto a los metadatos, paralelamente se difunden en la página de la Red Nacional de Metadatos.¹⁶

¹⁴ La información del CNSIPEF 2025 está disponible en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/programas/cnsipef/2025/>.

¹⁵ Para consultar la Sala de Prensa se sugiere consultar el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/>.

¹⁶ Para consultar la Red Nacional de Metadatos se sugiere consultar el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/home>.

Anexo

Tratados, convenciones, directrices y recomendaciones internacionales

El presente anexo tiene como principal finalidad desarrollar la síntesis descriptiva de cada una de las referencias, directrices y estándares en materia de sistema penitenciario federal referidas en el apartado 3.3.9.

Convenciones, tratados y declaraciones internacionales

- **Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC, 1993.** Este instrumento fija en 15 artículos el objeto, funciones, estructura, características de los miembros, naturaleza de los aportes, recursos y, en general, la normatividad básica del Fondo. Asimismo, establece mecanismos destinados a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina y del Caribe, respetando sus usos y costumbres en los diversos procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que se vean inmersos, así como su derecho a participar directamente en el servicio público a través de cargos de elección popular, carrera judicial o policial
- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, OEA, 2001.** Tiene como objetivo la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas que presentan algún tipo de discapacidad, además de propiciar su plena integración en la sociedad. A través de esta Convención se establece lo que se debe entender por discapacidad, además de las medidas que deben adoptar los Estados parte a efecto de cumplir con esta
- **Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradiantes, ONU, 1987.** Tiene el propósito de prevenir, atender y combatir todo acto por el cual se infljan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con la finalidad de obtener información o una confesión, de aplicar un castigo por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido y/o de intimidar a la persona por cualquier razón basada en algún tipo de discriminación. Esta clase de hechos son realizados por personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, a instigación suya o con su consentimiento. En este sentido, la Convención busca que los Estados parte implementen medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole para impedir los actos de tortura en todo territorio bajo su jurisdicción
- **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, ONU, 1977.** Tiene el propósito de prevenir, atender y combatir el consumo de drogas mediante la intervención internacional coordinada, así como limitar la posesión, consumo, comercio, distribución, importación, exportación, fabricación y producción de drogas con fines médicos y científicos, a efecto de hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicológicas que tengan una dimensión internacional, proponiendo medidas necesarias para que los Estados parte puedan usarlas como guías en el orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos
- **Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicológicas, ONU, 1990.** Su principal objetivo es promover la cooperación internacional con la finalidad de que los países puedan hacer frente a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicológicas que tengan trascendencia nacional. De igual forma, abarca temas como delitos, sanciones, jurisdicción, decomiso, extradición, asistencia judicial recíproca, cooperación y formación. En esta Convención se declaró que las partes tomarían las medidas que consideren apropiadas para prevenir la desviación de sustancias utilizadas con el propósito de la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicológicas, y cooperarían entre sí con ese fin. De esta manera, dicha Convención se ha utilizado como una guía para determinar el tratamiento jurídico-penal que tiene relación con el delito de tráfico de drogas, además de ser un antecedente para otros tipos de delitos en la materia
- **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), ONU, 1981.** Es un instrumento universalmente reconocido y vinculante que reconoce los derechos de las mujeres para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación basada en el sexo y en el género que dificultan su desarrollo, en condiciones de igualdad con el hombre, y en las diferentes esferas de su vida (política, social, sicológica, económica y cultural); además de proteger los derechos de las

niñas para preservar su dignidad y bienestar. Esta convención se compone de 29 artículos divididos en seis partes: la primera define ampliamente lo que se debe entender por discriminación contra la mujer; la segunda, tercera y cuarta parte establecen situaciones específicas que deberán ser garantizadas para lograr la igualdad de las mujeres frente a los hombres, como: votar en todas las elecciones, participar en la formulación de las políticas gubernamentales, el derecho de representar a su gobierno, el derecho a la nacionalidad, a la educación, capacitación, trabajo (libertad de elección laboral, igualdad salarial y seguridad social), atención médica y cualquier otro vinculado a la vida económica y social, incluyendo a la mujer rural y la igualdad jurídica ante el Estado y sus órganos. La quinta parte señala el establecimiento, integración y facultades de un Comité que se encargará de atender los asuntos antes señalados, mientras que la sexta establece el compromiso de todos los Estados parte para adoptar cualquier medida necesaria en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la Convención

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, OEA, 1998.** Define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres para luchar contra el fenómeno de la violencia en su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, así como su reivindicación dentro de la sociedad

Sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos

- **Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, Sentencia de la CIDH, 2022.** Esta Sentencia es el primer asunto que se lleva ante la Corte sobre el estudio del arraigo y la prisión preventiva, en ella se declaró la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, vulnerando su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno, en relación con el derecho de las personas a no ser privadas de la libertad arbitrariamente, al control judicial de la privación de la libertad, y a la presunción de inocencia en perjuicio de las personas. Del análisis de este caso para la figura del arraigo, la Corte señaló que, al tratarse de una medida restrictiva a la libertad de naturaleza preprocesal con fines de investigación, resulta contraria al contenido de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, vulnerando *per se* los derechos a la libertad personal y la presunción de inocencia de la persona arraigada. Respecto a la prisión preventiva se determinó que la normativa interna no consideraba la finalidad de la prisión preventiva, ni tampoco realizar un análisis de la necesidad de la medida frente a otras menos lesivas como medidas alternativas a la privación a la libertad. Por lo tanto, se ordenó al Estado mexicano como medidas de reparación integral, dejar sin efecto en el ordenamiento jurídico interno las disposiciones relativas al arraigo de naturaleza preprocesal y adecuar lo relativo a la prisión preventiva

Directrices y estándares internacionales

- **Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1979.** Esta disposición de carácter internacional establece que el personal público a cargo de funciones de policía, especialmente de arresto o detención, tiene que cumplir en todo momento con los deberes que le impone la ley con un alto grado de responsabilidad, sirviendo a la sociedad, protegiendo a las personas contra actos ilegales y respetando los derechos humanos
- **Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, ONU, 1988.** Estas disposiciones consisten en una serie de preceptos internacionales con el propósito de asegurar que el arresto, detención o privación de la libertad de una persona sea realizado por la autoridad competente de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable, así como de establecer los derechos que le asisten a todas aquellas personas detenidas o en prisión
- **Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano, UNODC, 2021.** Comprenden un modelo de evaluación y certificación que busca mejorar la calidad de vida y el entorno carcelario de las personas privadas de la libertad, del personal penitenciario, así como de las visitas y de las niñas y niños que viven en los centros penitenciarios con sus madres. La distribución de los estándares está

dividida en tres bloques: gobernabilidad, reinserción social y justicia, los cuales se relacionan con los objetivos centrales del sistema penitenciario y permiten agruparlos a partir de la contribución que cada uno realiza para lograr los fines últimos de la privación de la libertad

- **Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice, OCDE, 2021.** Este documento describe los elementos para la estructuración de estrategias gubernamentales orientadas a la implementación de sistemas de justicia más receptivos, además de ayudar a los países a implementar sus compromisos consagrados en el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible y, con ello, brindar acceso a la justicia para todas las personas. Lo anterior, a través de cuatro pilares: a) diseño y prestación de servicios centrados en las personas; b) facilitadores de la gobernanza e infraestructura; c) empoderamiento de las personas; y d) planificación, supervisión y rendición de cuentas
- **Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria, UNODC, 2015.** Documento elaborado con el objetivo de definir un conjunto de directrices para la generación de información de inteligencia que permita prevenir incidentes y asegurar la gobernabilidad de los centros penitenciarios. El manual se enfoca en elementos como la seguridad física, la seguridad procedural y la seguridad dinámica; además, profundiza en el ciclo de la inteligencia penitenciaria y la necesidad de contar con una unidad para la realización de esta función
- **Manual Introductorio sobre Prevención de la Reincidencia y Reintegración Social de los Delincuentes, UNODC, 2019.** Documento elaborado con el propósito de orientar a los países en la implementación de programas de reinserción social y servicios postpenales. Lo anterior, a causa de que este tipo de asistencia y supervisión es indispensable para prevenir la reincidencia de las personas egresadas de los centros penitenciarios y contribuir a una reintegración efectiva dentro de la comunidad
- **Mujeres privadas de libertad en las Américas, CIDH, 2023.** El informe tiene como objetivo analizar las causas que derivan en la detención de mujeres, el grave impacto que su encarcelamiento ocasiona en las personas bajo su cuidado, la situación especial de riesgo que enfrentan las mujeres privadas de libertad, los desafíos y buenas prácticas en materia de medidas alternativas, y los principales obstáculos para su reinserción social. Adicionalmente, el estudio desarrolla estándares y brinda recomendaciones sobre las temáticas antes mencionadas, con la finalidad de que los Estados cuenten con políticas estatales con perspectiva de género enfocadas en el respeto de los derechos de las mujeres privadas de su libertad en la región
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, ONU, 2015.** Constituyen un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar la vida y las perspectivas de las personas en todo el mundo, mediante el establecimiento de 17 objetivos y 169 metas. Con la finalidad de actualizar y mantener vigentes los instrumentos de captación, además de cumplir con la entrega de requerimientos de información, el INEGI ha incorporado en los procesos de producción temas específicos, en particular, sobre el objetivo 16 orientado a promover sociedades pacíficas e inclusivas. Por lo que refiere al presente, se encuentran vinculados aquellos indicadores relevantes como el 16.3.2 *Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total*, el 16r.3a *Tasa de ocupación carcelaria federal*, y el 16.7.1 *Proporciones de posiciones (por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población indígena) en las instituciones públicas* (entre ellas el poder ejecutivo), en comparación con las distribuciones nacionales
- **Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, ONU, 1990.** Estas disposiciones establecen un conjunto de directrices de alcance internacional sobre las condiciones a observar durante la privación de la libertad de las personas, tales como el respeto a sus derechos humanos, la participación en actividades culturales, recreativas y laborales, el acceso a servicios de salud, la restricción del aislamiento como sanción disciplinaria y las acciones orientadas a su reincorporación a la comunidad
- **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, 1990.** Estas disposiciones establecen una serie de directrices que deben atender las personas servidoras públicas a cargo de las funciones de policía, especialmente de arresto o detención, con el objetivo de que el uso de la fuerza se realice de manera proporcional y conforme a la reglamentación y métodos definidos por el gobierno, sin ninguna clase de abusos o arbitrariedades que vulneren la integridad y los derechos de las personas

- **Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, CIDH, 2008.** Estas disposiciones establecen derechos, deberes y acciones para la atención de las personas sometidas a cualquier forma de privación de la libertad, con el objetivo de garantizar el respeto de sus derechos humanos dada su condición de vulnerabilidad, así como de favorecer el proceso de readaptación social, reintegración familiar y protección de las víctimas y la sociedad
- **Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life, OCDE, 2015.** Este documento consta de cinco recomendaciones que proporcionan directrices a los gobiernos, parlamentos y poderes judiciales para la implementación efectiva de la igualdad de género, la aplicación de iniciativas para incorporar la perspectiva de género y para promover el acceso equitativo al liderazgo público de mujeres y hombres de diversa procedencia social. Particularmente, la recomendación señala la necesidad de garantizar la capacidad y recursos de las instituciones públicas para integrar perspectivas de igualdad de género en sus actividades de diseño, desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas y presupuestos correspondientes. Por su parte, la recomendación III enfatiza la importancia de aplicar medidas tendientes a lograr la representación equitativa en posiciones de toma de decisiones, así como permitir la igualdad de acceso a las oportunidades en nombramientos de alto nivel en el servicio público, fomentando la sensibilización de la perspectiva de género a través de la presencia y liderazgo de mujeres
- **Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, CJI, 2008.** Aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, estas Reglas tienen como objeto garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, en donde las personas servidoras públicas y operadoras de justicia otorguen un trato adecuado a sus circunstancias, entre las que se encuentran: fomentar los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, visitas, comparecencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe; garantizar que la víctima sea oída en aquellos procesos penales en los que estén en juego sus intereses; y el respeto a la dignidad, las costumbres y las tradiciones indígenas. Asimismo, procura que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia, garantizando la protección de su integridad física y psicológica
- **Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok), ONU, 2011.** Estas Reglas establecen un conjunto de estándares y principios de alcance internacional en relación con las consideraciones específicas que deben aplicarse a las reclusas y a las mujeres responsables de algún delito a efecto de satisfacer adecuadamente sus necesidades y evitar cualquier tipo de discriminación o violencia. Dichas Reglas constituyen una guía para las personas responsables de políticas, legislación y operación del sistema de justicia penal, así como para el personal penitenciario, ya que buscan reducir el encarcelamiento innecesario de las mujeres e incorporar la perspectiva de género en la ejecución de las penas y medidas de seguridad. El contenido de las Reglas está dividido en cuatro apartados: reglas de aplicación general; reglas aplicables a categorías especiales; medidas no privativas de la libertad; e investigación, planificación, evaluación y sensibilización pública
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), ONU, 2015.** Estas disposiciones establecen los estándares internacionales sobre la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de la libertad en los mismos. Han tenido un valor e influencia en el desarrollo de las leyes, políticas y prácticas en los distintos sistemas penitenciarios alrededor del mundo
- **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), ONU, 1990.** Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, estas Reglas tienen por objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento de la persona que cometió un delito; fomentar entre estas el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad; promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión. Estas Reglas se aplicarán a todas las personas sometidas a acusación, juicio o cumplimiento de una sentencia, en todas las fases de la administración de la justicia penal. En el procedimiento penal solo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito, así como la protección de la sociedad y de la víctima

- **Technical Guidance for Prison Planning, UNOPS, 2022.** Este documento tiene como propósito proporcionar a los países orientación técnica y operativa para la planificación y diseño de la infraestructura penitenciaria. Se basa en las directrices establecidas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) y otros estándares internacionales en la materia. El documento parte de un enfoque sistémico para abordar la complejidad del diseño de los establecimientos penitenciarios, focalizando su estudio principalmente en tres ejes rectores: el perfil completo de la prisión, la planeación penitenciaria y los requisitos espaciales y de funcionamiento

Referencias para la generación de información estadística

- **Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos (iccs, por sus siglas en inglés) versión 1.0, UNODC, 2015.** Consiste en una clasificación internacional de delitos basada en conceptos, definiciones y principios acordados internacionalmente cuya finalidad es mejorar la coherencia y comparabilidad internacional de las estadísticas sobre el delito, y con ello facilitar el análisis delictivo tanto a nivel nacional como internacional. Esta estandarización brinda un marco conceptual que es aplicable a diversas instituciones y jurisdicciones en materia de justicia penal, lo que significa que puede ser utilizada en diversas etapas procesales como la investigación, el enjuiciamiento, la sentencia o la ejecución penitenciaria
- **Compilación de experiencias para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios, CEPAL, 2023.** El principal objetivo de este documento consiste en proporcionar un diagnóstico para la generación de información estadística de los sistemas penitenciarios de América Latina con base en los estándares internacionales y proporcionar un conjunto de recomendaciones en este sentido. El estudio considera diversas dimensiones: a) recursos con los que cuentan los países; b) marcos regulatorios e instituciones que participan en la captación y procesamiento de datos sobre sistemas penitenciarios; c) principales instrumentos de información estadística en la materia con los que disponen los países; y d) formas de difusión y apoyo a la persona usuaria de las estadísticas
- **Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police, UNODC, 2022.** Estas directrices tienen como objetivo apoyar a las instituciones policiales en la recopilación, producción y difusión de estadísticas de calidad basadas en los datos administrativos sobre la delincuencia y la justicia penal. Propone un marco estadístico que deriva de las funciones básicas a cargo de la policía (mantener el orden público, prevenir el delito y llevar a las personas infractoras ante la justicia), así como de los estándares internacionales existentes en la materia. El documento aborda 12 dimensiones para la generación de estadísticas de los cuerpos policiales: 1) recursos humanos; 2) recursos financieros; 3) recursos físicos; 4) seguridad y bienestar del personal; 5) datos sobre hechos delictivos; 6) datos de arresto y detención; 7) datos sobre operaciones de incautación; 8) datos sobre actividades de paro y revisión; 9) datos de reuniones públicas; 10) datos de la policía sobre vinculación comunitaria; 11) datos sobre uso de la fuerza y armas de fuego; y 12) datos de conducta profesional
- **Guidelines for the Production of Statistical Data by the Prison System, UNODC, 2024.** El documento presenta un conjunto de directrices para orientar a las instituciones penitenciarias respecto de la recopilación, producción y difusión de estadísticas de calidad basadas en los datos administrativos sobre la delincuencia y la justicia penal. Estas directrices proponen un marco estadístico compuesto por trece dimensiones que derivan de las principales funciones descritas en las Reglas Nelson Mandela y otros estándares internacionales en la materia: 1) recursos humanos; 2) recursos financieros; 3) recursos físicos; 4) seguridad y bienestar del personal; 5) registros de la población penitenciaria; 6) visitas; 7) cuidado de la salud; 8) programas de reinserción social; 9) sanciones; 10) revisiones; 11) incidentes; 12) quejas; y 13) uso de la fuerza
- **Integración de una perspectiva de género en las estadísticas, ONU, 2015.** Este documento constituye un manual cuya finalidad es fomentar el uso de una perspectiva de género en las estadísticas nacionales para alcanzar tres objetivos principales: a) conseguir una amplia cobertura relacionada con el género en las actividades de producción de datos; b) incorporar una perspectiva de género en el diseño de encuestas o censos, evitando sesgos en la medición; y c) mejorar el análisis de datos, su presentación y ofrecer estadísticas de género en un formato que resulte fácil de utilizar para las personas encargadas de elaborar y planificar las políticas. Aborda de forma particular 10 temas sobre la materia de género: educación, trabajo, pobreza, medio ambiente, seguridad alimentaria, poder y capacidad de decisión, población, hogares y familias, salud, migración, desplazados y refugiados, y violencia contra la mujer. Cada tema se divide en varios subtemas que tratan cuestiones relacionadas con fuentes de datos, así como aspectos conceptuales y de medición

- **Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal, ONU, 2004.** El objetivo principal de este Manual es ayudar a quienes encabezan los sistemas de justicia penal a planificar, ejecutar y mantener técnicamente actualizados sus sistemas de información sobre la justicia penal, aprovechando plenamente las nuevas tecnologías de la información. Al determinar el contenido de un programa nacional de estadísticas sobre justicia penal, debe asignarse la máxima prioridad a las siguientes cuatro categorías generales de información: a) datos sobre la delincuencia que indiquen la incidencia de la victimización en la sociedad, tipo de victimización, delitos denunciados y no denunciados, razones para no denunciarlos, y el nivel de temor del delito; b) datos sobre la cantidad de casos que indiquen los componentes del sistema de justicia penal (la policía, los tribunales, el sistema penitenciario) y las características de las personas que han pasado por el sistema: edad, sexo, educación, idioma, estado civil, etcétera; c) datos sobre los recursos en relación con la cantidad de personas empleadas en los servicios de justicia penal, los gastos y la distribución de los servicios; y d) descripciones cualitativas de los servicios de justicia, indicando las estructuras orgánicas, las responsabilidades, las jurisdicciones y los programas en marcha. En materia de sistema penitenciario, presenta un modelo de formulario para la reunión de datos agregados y por registros individuales respecto de las personas privadas de la libertad, así como algunos ejemplos para la comunicación de la información generada a través de cuadros estadísticos
- **Marco de Referencia para los Sistemas Estadísticos de Seguridad y Justicia Penal en América Latina y el Caribe, CEPAL, 2022.** Este documento contiene las directrices a seguir para la generación de información estadística sobre seguridad y justicia penal en los países de la región para mejorar las capacidades de gestión de proyectos estadísticos de medición del delito y la administración de registros administrativos en el marco del monitoreo estadístico de los indicadores del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible. Su finalidad es convertirse en una guía para la generación de información estadística estandarizada en materia de seguridad y justicia penal en los países de América Latina y el Caribe, adecuada a las normas internacionales en la materia, y priorizando el análisis de los componentes y aspectos transversales y metodológicos para ser retomado en el desarrollo estadístico de los distintos contextos de los Estados participantes. De esta manera se pretende facilitar la creación de registros confiables, técnicos, precisos, independientes, pertinentes, oportunos y comparables en pro de mejorar la transparencia y el acceso a la información que permita contribuir en el diseño, supervisión y evaluación de políticas y programas de prevención del delito y fortalecimiento del Estado de derecho y la justicia penal. Dentro del componente de sistema penitenciario se indica la relevancia de contar con información sobre la cantidad, tipo, capacidad y personal de los establecimientos penitenciarios; así como de las personas privadas de la libertad por sexo, edad, nacionalidad, estatus jurídico, rango de la sentencia o de espera de esta, delitos cometidos, entre otras variables

Referentes estadísticos internacionales

- **Annual Report Questionnaire (ARQ), UNODC, 2024.** Este cuestionario es diseñado con la finalidad de recopilar un conjunto de datos sobre distintos temas relacionados con las drogas. La información solicitada comprende aspectos vinculados con la demanda como la prevalencia del consumo, los tratamientos contra la adicción a dichas sustancias y la mortalidad debido a esta causa, incluidas las personas privadas de la libertad en prisiones. También incluye variables asociadas a la oferta como el cultivo, producción y aseguramiento de narcóticos. Los datos recopilados a través de este cuestionario se utilizan como insumo para la integración del Informe Mundial sobre las Drogas
- **Anuário Brasileiro de Segurança Pública, FBSP, 2024.** Este anuario es elaborado desde 2007 por el Foro Brasileño de Seguridad Pública con base en la información proporcionada por las secretarías estatales de seguridad pública, la policía civil, militar y federal, entre otras fuentes oficiales. En materia de sistema penitenciario, presenta estadísticas sobre las personas privadas de la libertad, desagregando datos según su sexo, edad, color de piel, estatus jurídico, entre otras variables de relevancia. Además, otorga información respecto a las personas privadas de la libertad fallecidas, la ocupación penitenciaria y el personal de vigilancia y/o custodia
- **Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023, INE Guatemala, 2024.** Informe realizado por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala a través del Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM), el que, juntamente con diversas instituciones públicas, analiza y divulga información estadística que visibiliza de forma metódica y sistemática la violencia contra las mujeres desde el año 2008. El informe se estructura en 24 módulos de registros administrativos de las

11 instituciones que conforman al SNIVCM. En materia de sistema penitenciario, se generan indicadores relacionados con personas adolescentes sancionadas que se encuentran en internamiento, y personas privadas de la libertad (en prisión preventiva y sentenciadas) por delitos contra la mujer como el femicidio y otras formas de violencia, explotación y trata de personas, así como información relacionada a ingresos, incluyendo variables como tipo de delito, sexo, edad, nacionalidad, nivel de escolaridad, estado conyugal, residencia y situación jurídica de las mismas

- **Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS), UNODC, 2024.** Es un cuestionario de carácter anual cuyo objetivo es que los Estados miembros de la ONU gestionen la recopilación y difusión de datos sobre la delincuencia y el sistema de justicia penal acorde a la ICCS. El cuestionario requiere datos de: la policía; la fiscalía; los tribunales; las prisiones; y la autoridad/ agencia nacional responsable de las encuestas de victimización
- **Federal Justice Statistics 2022, BJS, 2024.** Es un informe anual basado en datos del programa de estadísticas de justicia federal de los Estados Unidos de América. Proporciona información desde 1979 sobre la respuesta federal al crimen y sus cambios a lo largo del tiempo. Describe el procesamiento de casos en el sistema de justicia penal federal, incluidas las investigaciones de las personas fiscales, los enjuiciamientos y declinaciones, las condenas y absoluciones, las sentencias, la libertad condicional y supervisada, el encarcelamiento y los arrestos. En materia de sistema penitenciario recupera datos sobre las personas privadas de la libertad, sentenciadas a libertad condicional, puestas en libertad antes del juicio y bajo libertad condicional u otra supervisión; así como de las absoluciones o puestas en libertad, la duración de las sentencias de privación de la libertad impuestas y el tiempo de internamiento cumplido en los centros penitenciarios
- **Global Prison Trends, PRI y TIJ, 2024.** Es un informe anual publicado desde 2015 por *Penal Reform International* en colaboración con el *Thailand Institute of Justice*, a efecto de proporcionar información sobre las tendencias y desafíos clave de los sistemas penitenciarios en el mundo. Este informe contribuye al seguimiento de las políticas y prácticas penitenciarias mediante la presentación de estadísticas asociadas a la evolución de la población privada de la libertad, los suministros otorgados, los servicios para su reinserción social y las condiciones de algunos grupos vulnerables (menores que viven con sus madres, mujeres embarazadas, personas adultas jóvenes, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros). Además, contiene datos sobre la capacidad, personal e infraestructura con la que cuentan los centros penitenciarios
- **Global Report on Cocaine, UNODC, 2023.** Este informe señala que el comercio de la cocaína ha alcanzado un máximo histórico a nivel mundial debido a la expansión del cultivo del arbusto de coca, las mejoras en el proceso de conversión en clorhidrato de cocaína y la aparición de nuevas rutas y redes criminales. El crecimiento de la oferta se ha acompañado de un incremento similar en la demanda, ya que diversas regiones han mostrado un aumento constante de consumidores durante la última década. Dicho reporte menciona que el mercado de la cocaína sigue bastante concentrado en América y partes de Europa, no obstante, advierte que existe un gran potencial para su expansión en África y Asia derivado del acelerado crecimiento de la demanda en estas regiones. Asimismo, las incautaciones de este tipo de droga por parte de las autoridades de los países de todo el mundo se han incrementado considerablemente
- **Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU, 2024.** El Informe realiza una evaluación objetiva de los ODS basada en datos y estimaciones respecto de su cumplimiento por parte de los Estados. Señala la existencia de importantes brechas que demandan incrementar los esfuerzos realizados hasta el momento, no obstante, también refiere el potencial de éxito que puede ser alcanzado a través de una fuerte voluntad política y la utilización de las tecnologías, recursos y conocimientos disponibles. Este Informe menciona que los impactos de la crisis climática, la escalada de conflictos o tensiones geopolíticas, una economía global débil y los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 han revelado debilidades y obstaculizado el progreso hacia la obtención de estos objetivos. En este marco se advierte que hay áreas que necesitan medidas urgentes para rescatar los ODS y lograr un progreso significativo para las personas y el planeta en el 2030. Asociado a este Informe se encuentra la base de datos global de los ODS que contiene datos y metadatos globales, regionales y nacionales de los más de 210 indicadores para medir el progreso en el cumplimiento de dichos objetivos¹⁷

¹⁷ La base de datos global de indicadores de los ODS se encuentra disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>.

- **Informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, MJDH, 2023.** Este documento elaborado anualmente desde 2002 por la Dirección Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, tiene como objetivo disponer de estadísticas sobre la evolución y características de la población privada de la libertad en las diversas unidades penitenciarias. El censo recupera información sobre las personas privadas de la libertad, según sexo, edad, situación legal, jurisdicción, tipos de delitos cometidos, participación en algún trabajo remunerado, capacitación laboral y/o actividades recreativas, asistencia médica brindada, visitas recibidas, sanciones disciplinarias impuestas, entre otras variables relevantes para caracterizar su condición de internamiento. También proporciona datos sobre los incidentes, suicidios y fallecimientos ocurridos, así como de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y de los recursos humanos de los que disponen
- **Informe Mundial sobre las Drogas, UNODC, 2024.** Se integra por una plataforma en línea que contiene las tendencias globales, regionales y subregionales sobre la demanda y oferta de drogas; así como por dos folletos: 1) resumen ejecutivo, y 2) cuestiones contemporáneas sobre las drogas. Brinda una visión general del panorama internacional sobre la problemática de las drogas, con la finalidad de que cada Estado pueda analizar qué políticas están funcionando y cuáles no en cuanto a la prevención y tratamiento, sobre todo en la población más vulnerable; la percepción equívoca de la población al minimizar el daño que causan las drogas “más comunes” al existir “drogas emergentes” y cómo estas últimas están ganando terreno en cuanto a la oferta y demanda entre la población que consume este tipo de estupefacientes
- **National Prisoner Statistics Program, BJS, 2023.** Es una recopilación de datos que se realiza de manera anual desde 1926 por el gobierno de los Estados Unidos de América. La información proviene de los cincuenta departamentos estatales de corrección, de la Oficina Federal de Prisiones, de los cinco territorios permanentemente habitados del país y, hasta 2001, del Distrito de Columbia. Este programa genera información sobre las personas privadas de la libertad en instalaciones penitenciarias estatales y federales, según sexo, origen étnico, edad, ciudadanía, estatus jurídico y delitos cometidos. Además, proporciona información relacionada con la capacidad y el personal encargado de la operación de los centros penitenciarios
- **Primer Censo Nacional Penitenciario, INEI, 2016.** Este programa estadístico fue ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario de Perú. Dicho referente ofrece información relevante para la captación de datos en materia de sistema penitenciario, misma que se agrupa en cuatro categorías: 1) características sociodemográficas de la población penitenciaria; 2) conductas delictivas de la población penal; 3) condiciones de vida de las y los internos en el establecimiento penitenciario; y 4) desempeño de las instituciones
- **Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal, INE, 2022.** Este documento elaborado por el Subdepartamento de Estadísticas de Condiciones de Vida, Sección Seguridad Pública y Justicia del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, compila los principales datos obtenidos de registros administrativos de instituciones relacionadas con la seguridad pública y justicia: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Corporación Administrativa del Poder Judicial, Gendarmería de Chile y Servicio Nacional de Menores. De esta forma, se puede conocer el flujo procesal del delito desde la denuncia, pasando por la investigación, sentencia y su ejecución. La información se presenta de acuerdo con las categorías previstas en la *ICCS*, con exclusión de la categoría residual correspondiente a “Otros actos delictivos no clasificados en otra parte”. Específicamente, en materia de sistema penitenciario proporciona información estadística sobre la población privada de la libertad en centros penitenciarios de manera agrupada y respecto de las personas adolescentes cumpliendo sanciones en centros o programas de justicia juvenil por cada una de las categorías de delitos consideradas en la *ICCS*
- **Tabulados Justicia (República Dominicana), ONE, 2023.** Herramienta que presenta tabulados basados en series históricas en formato Excel, divididos en dos temas: 1) Personas imputadas y sentenciadas y 2) Población reclusa y personas adolescentes en conflicto con la ley. En el primer tabulado, la información versa sobre los casos ingresados y *hábeas corpus*¹⁸ tramitados, personas sometidas y sentencias definitivas dictadas en las cámaras penales del juzgado de primera instancia por año (2005-2021). Por lo que refiere al segundo

¹⁸ De acuerdo con el artículo 71 de la Constitución de la República Dominicana, toda persona privada de su libertad o amenazada de serlo, de manera ilegal, arbitraria o irrazonable, tiene derecho a una acción de *hábeas corpus* ante una persona juzgadora o tribunal competente, por sí misma o por quien actúe en su nombre, de conformidad con la ley, para que conozca y decida, de forma sencilla, efectiva, rápida y sumaria, la legalidad de la privación o amenaza de su libertad.

tabulado, este presenta datos sobre personas adolescentes en conflicto con la ley por año, tipo de delito o motivo (2017-2022); personas recluidas en los centros penitenciarios por año y sexo (2009-2023); personas recluidas en los centros penitenciarios, por año y condición jurídica (2015-2023); porcentaje de la población reclusa que cumple condena en el nuevo modelo penitenciario con respecto al total de la población reclusa (2017-2023); así como el índice de hacinamiento carcelario en el modelo tradicional (2017-2023)

- **World Prison Brief data, WPB, 2024.** Esta base, administrada por el *Institute for Crime & Justice Policy Research* de la Universidad de Londres, proporciona acceso a la información sobre los sistemas penitenciarios nacionales. La base busca contribuir al fortalecimiento de las políticas y prácticas penitenciarias mediante la disponibilidad de un conjunto de datos en la materia, entre los que destacan la cantidad de establecimientos penitenciarios con los que cuenta cada país, su nivel de ocupación y la tasa de población penitenciaria, así como el sexo, edad, nacionalidad y estatus jurídico de las personas privadas de la libertad

Glosario¹⁹

A

Aborto. Se refiere, para efectos del presente censo, a la interrupción del embarazo de las mujeres privadas de la libertad. Se consideran los siguientes tipos:

Espontáneo. Se refiere al aborto en el que no se realiza ninguna acción para que suceda.

Provocado. Se refiere al aborto en el que se realiza alguna acción o método para que suceda.

Terapéutico. Se refiere al aborto que se realiza por prescripción médica.

Academia Nacional de Administración Penitenciaria. Se refiere a la instancia cuya organización, dirección y administración corresponde al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reincisión Social, misma que es responsable de la formación inicial y continua del personal de nuevo ingreso y en activo de los centros penitenciarios federales, conforme al Programa Rector de Profesionalización.

Acciones formativas. Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

En línea. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y períodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Presencial. Se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

Síncrono. Se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Antecedentes penales. Se refiere a los datos o registros asociados a una persona que haya sido sancionada con una medida privativa de la libertad a través de resoluciones dictadas por autoridades judiciales que hayan causado ejecutoria.

Áreas o espacios físicos de infraestructura. Se refiere a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro penitenciario federal en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reincisión social en la población privada de la libertad.

Asociación interinstitucional. Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales determinado ente público se asocia con instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, asociaciones religiosas, culturales o humanitarias y/u organizaciones del sector privado, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad del mismo.

B

Binomio canino. Se refiere a la dupla conformada por un humano y un perro, capacitados para la realización de alguna tarea específica, en este caso, en labores de custodia y/o vigilancia penitenciaria.

C

Capacidad instalada para personas privadas de la libertad con sentencia. Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan los centros penitenciarios federales para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia definitiva.

Capacidad instalada para personas privadas de la libertad sin sentencia. Se refiere a los espacios, medidos en número de camas útiles, con los que cuentan

¹⁹ Esta información se puede descargar en formato Excel desde la página web del programa de información a través del siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=CNSIPEF2025>.

los centros penitenciarios federales para las personas que se encuentran en proceso de recibir sentencia de primera instancia; incluyendo aquellos espacios para la población que se encuentra pendiente de ser puesta a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente.

Celdas. Se refiere a los espacios físicos destinados al alojamiento de las personas privadas de la libertad, tanto de forma individual como colectiva. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Individuales. Se refiere a las celdas que, desde su diseño arquitectónico, se encuentran destinadas a albergar a una sola persona privada de la libertad.

Colectivas. Se refiere a las celdas que, desde su diseño arquitectónico, se encuentran destinadas a albergar a más de una persona privada de la libertad.

Centros penitenciarios federales. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios del ámbito federal destinados al cumplimiento de la prisión preventiva, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de personas, tales como: centros federales de readaptación social (CEFERESOS), complejos penitenciarios federales, centros federales de rehabilitación psicosocial, o cualquier otro que tenga funciones de internamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia.

Centros penitenciarios federales que operan bajo el esquema de contrato de prestación de servicios. Se refiere a aquellos centros penitenciarios federales que operan mediante una relación contractual de largo plazo entre instancias del sector público y del sector privado, en donde el sector privado se obliga a proveer un conjunto de elementos físicos, materiales, tecnológicos y de ciertos servicios auxiliares a cambio de una contraprestación del sector público, quien se encarga, en términos generales, de la seguridad de los centros, así como de la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad.

Certificado Único Policial (CUP). Se refiere al documento que acredita los conocimientos, las habilidades y aptitudes de las y los policías de las Instituciones de Seguridad Pública. Para su obtención, es necesario contar con formación inicial y resultados aprobatorios vigentes en relación con las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y de desempeño.

Citaciones. Se refiere a los reconocimientos verbales y escritos otorgados al personal que no ameriten o estén considerados para el otorgamiento de los estímulos de condecoración, mención honorífica y/o distinción.

Clasificación o división del centro penitenciario federal. Se refiere a la categorización que reciben los centros penitenciarios federales a partir de su estructura arquitectónica y diseño específico para organizar a la población penitenciaria de acuerdo con los criterios de distribución establecidos en las leyes y/o reglamentos correspondientes. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Hospital psiquiátrico y/o para personas infeciosas. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios que tengan funciones de tratamiento para personas inimputables, personas con enfermedades psiquiátricas, con algún daño cerebral y/o con enfermedades infecciosas que se encuentran sujetas a un proceso penal o en ejecución de una sentencia, conforme a la normatividad aplicable.

Institución abierta. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentran en reclusión, en prelibertad, semilibertad u otro proceso de características similares, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad máxima. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal o en ejecución de una sentencia que, de acuerdo con la clasificación inicial, se consideran de alto riesgo para la seguridad y estabilidad institucional, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad media. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal o en ejecución de una sentencia que, de acuerdo con la clasificación inicial, se consideran de estado peligroso medio y adaptabilidad social media, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad mínima. Se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial destinados a la privación de la libertad de las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal o en ejecución de una sentencia que, de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren de bajo nivel de peligrosidad, conforme a la normatividad aplicable.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales. Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones. Se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados

a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública. Se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Comisión de carrera penitenciaria u homóloga. Se refiere al órgano o unidad responsable, en el ámbito de su competencia, de planear, implementar, dirigir, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria u homólogo mediante el conocimiento, trámite, substanciación y resolución de los procedimientos asociados al reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación y promoción del personal adscrito a los centros penitenciarios federales.

Comisión de honor y justicia u homóloga. Se refiere al órgano colegiado responsable de conocer y resolver, en el ámbito de su competencia, los procedimientos disciplinarios (estableciendo para tal efecto las sanciones o correctivos aplicables a determinadas faltas o infracciones disciplinarias en las que incurra el personal); así como para otorgar las condecoraciones, estímulos y recompensas que correspondan.

Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales. Se refiere al órgano colegiado responsable de coordinar, diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción social al interior de los centros penitenciarios federales, así como de servicios postpenales.

Con sentencia. Se refiere a todas aquellas personas que hayan recibido sentencia por parte de la autoridad judicial, sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia haya causado ejecutoria; ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

Condecoraciones. Se refiere a las preseas o joyas que galardonan algún acto o hecho específico del personal.

D

Distinciones. Se refiere a las divisas o insignias con las que se reconoce al personal que se destaque por su actuación sobresaliente en el cumplimiento del servicio, disciplina o desempeño académico.

Donación. Se refiere, en términos del presente censo, al acto por el que una persona física o moral transfiere gratuitamente a algún ente público determinado tipo de bienes o servicios relacionados con el ejercicio de sus funciones.

E

Emplazamiento a paro de labores. Se refiere, en términos del presente censo, al anuncio realizado por el personal a las instancias superiores con el propósito de llevar a cabo un paro de labores en caso de no ser atendidas sus demandas.

Evaluación de competencias básicas. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre las habilidades, destrezas, aptitudes, conocimientos generales y específicos para desempeñar sus funciones, conforme a los perfiles aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de control de confianza. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública a efecto de identificar factores de riesgo que interfieran, repercutan o pongan en peligro el desempeño de sus funciones. Generalmente consta de cinco etapas o exámenes: entorno social y situación patrimonial, psicológico, poligráfico, médico y toxicológico. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evaluación de desempeño. Se refiere a la evaluación realizada al personal de las Instituciones de Seguridad Pública sobre el cumplimiento de sus obligaciones, así como su grado de eficacia, eficiencia y calidad, con base en los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. Su certificación es uno de los requisitos para la obtención del Certificado Único Policial.

Evasión de personas privadas de la libertad. Se refiere al acto de ayudar o favorecer, de cualquier forma, la fuga de alguna de las personas detenidas,

procesadas o sentenciadas que se encuentren en prisión, con la finalidad de que salgan del ámbito de vigilancia al que legalmente se encuentran sometidas por la comisión de algún delito.

Expediente único. Se refiere al expediente único considerado en el artículo 27 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, el cual contiene toda la información relacionada con la persona privada de la libertad, desde su nombre e identificadores biométricos hasta su plan de actividades. La información que debe contener este expediente se detalla en el referido artículo.

Extradición. Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunta responsable de un delito, o que sea reclamada para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

I

Incidentes. Se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad del centro penitenciario federal y/o de las personas privadas de la libertad y del personal adscrito al mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como incidentes los homicidios (e intentos de homicidio) ni los suicidios (e intentos de suicidios).

Infraestructura tecnológica. Se refiere al conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para llevar a cabo su actividad operativa y de gestión interna.

M

Manifestación. Se refiere, en términos del presente censo, al ejercicio de la libertad de expresión y reunión por parte del personal a efecto de protestar por sus condiciones de trabajo sin suspender las labores correspondientes.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Se refiere a la instancia independiente y especializada, con adscripción en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares destinados a la privación de libertad e internamiento en todo el territorio nacional.

Menciones honoríficas. Se refiere a los gafetes o insignias que se otorgan al personal por acciones sobresalientes o de relevancia que no se consideran para el otorgamiento de condecoraciones.

Modelo arquitectónico. Se refiere al componente del régimen penitenciario que aporta los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento, así como los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Para efectos del presente censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Panóptico. Se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central, desde la cual se puede observar cada celda sin que las personas privadas de la libertad se percaten de que son vigiladas. La externa son las celdas individuales a lo largo de la circunferencia, en donde se ubican las personas privadas de la libertad. Este modelo se caracteriza porque todas las celdas se encuentran abiertas por la parte interior y protegidas por una reja de hierro. A su vez, cada celda cuenta con una ventana que da al exterior.

Partido paralelo. Se refiere al diseño arquitectónico en el que las celdas, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y son comunicados por un pasillo principal transversal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia en donde el personal de custodia y/o vigilancia se ubica detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño, los cuales permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de las personas privadas de la libertad en espacios distintos. Este estilo arquitectónico se caracteriza por la sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular. Se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del penal, ya que no hay barreras físicas que separen al personal de custodia y/o vigilancia de la población privada de la libertad. Se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Radial. Se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales. Entre ellos, se forman patios.

Muertes por causas naturales. Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad

o a un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas. Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

N

Narcóticos. Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

O

Organismos internacionales. Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de derechos humanos. Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública que viole estos derechos. En términos generales, estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y

quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, dentro de esta categoría deben considerarse a los organismos públicos de derechos humanos de las entidades federativas, así como a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales la ciudadanía se organiza en torno a objetivos y temas de interés particulares a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

P

Paro de labores. Se refiere, en términos del presente censo, a la suspensión temporal del trabajo del personal como forma de protesta por sus condiciones de trabajo.

Parque vehicular. Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte con los que cuenta determinada institución o persona para el ejercicio de sus funciones.

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todo el personal que desempeña funciones de asistencia al personal directivo, de logística, de soporte técnico, de gestión de recursos humanos, materiales, presupuestales y tecnológicos, u otras similares. Dentro de esta categoría debe considerar al personal secretarial, de mensajería, de conducción de vehículos, de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal de custodia y/o vigilancia. Se refiere a todo el personal que desempeña funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre la población privada de la libertad, así como para salvaguardar el orden de los centros penitenciarios federales. Para efectos del presente censo, dicho personal se clasifica en tres niveles de conformidad con su organización jerárquica: primer nivel jerárquico, nivel intermedio y nivel operativo.

Personal desaparecido. Se refiere a aquella persona servidora pública cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

Personal directivo. Se refiere a todo el personal que ocupa algún puesto de mando, coordinación y/o dirección. Dentro de esta categoría debe considerar a las personas titulares de las coordinaciones o direcciones de área, subdirecciones de área y/o jefaturas de departamento.

Personal no localizado. Se refiere a aquella persona servidora pública cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad,

50 su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

Personal técnico o de operación. Se refiere a todo el personal que realiza labores especializadas en el ámbito de la reinserción social y/o monitoreo de las condiciones de privación de la libertad de las personas internadas para acceder a los servicios de salud, educación, trabajo y/o deporte. Dentro de esta categoría debe considerar al personal médico, psicológico, de instrucción, de interpretación, de trabajo social, o cualquier otro que realice funciones similares.

Personas egresadas. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de alguno de los siguientes supuestos:

Por amnistía o indulto. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de la aplicación de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Por beneficios preliberacionales. Se refiere a las personas que son puestas en libertad derivado de la aplicación de aquellos mecanismos jurídicos que permiten una modificación positiva a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de esta, mismos que son otorgados por la autoridad judicial en favor de las personas sentenciadas cuando reúnen los requisitos establecidos. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes:

Libertad anticipada. Se refiere al mecanismo a través del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, y cuya consecuencia es la extinción de la pena de prisión. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la libertad anticipada se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Libertad condicionada. Se refiere al mecanismo por medio del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, y cuya consecuencia consiste en estar sujetas a supervisión con o sin monitoreo electrónico. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en

los que la libertad condicionada se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Preliberación por criterios de política penitenciaria. Se refiere al mecanismo a través del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de la solicitud realizada por la autoridad penitenciaria, con opinión de la instancia de procuración de justicia correspondiente, a la autoridad judicial que competía la liberación condicionada, liberación anticipada o sustitución de pena de un grupo determinado de personas sentenciadas, de acuerdo con alguno de los criterios establecidos en el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Sustitución de la pena. Se refiere al mecanismo por el que las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad aplicable, en virtud de que el Juez de Ejecución haya determinado la sustitución de la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad. Dentro de esta categoría deben excluirse los egresos en los que la sustitución de la pena se aplique como parte de la preliberación por criterios de política penitenciaria.

Por cumplimiento de sentencia. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento total de la sanción privativa de la libertad impuesta en la sentencia.

Por sentencia absolutoria. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de una sentencia absolutoria de primera instancia que no haya sido impugnada por alguna de las partes.

Por sentencia revocatoria. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de la emisión de una resolución que haya modificado o dejado sin efectos la sentencia condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción privativa de la libertad. Lo anterior, a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, o bien, del juicio de amparo.

Por sobreseimiento. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado

el sobreseimiento, o bien, se haya actualizado alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las sanciones privativas de la libertad. Dentro de esta categoría se debe considerar la supresión del tipo penal, el perdón de la parte ofendida, entre otros. Por su parte, deben excluirse la amnistía, el indulto, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la pena, la muerte de la persona imputada o sentenciada, el reconocimiento de inocencia, así como la revocación de la sentencia.

Por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios), o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad; siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y, en consecuencia, se haya decretado la extinción de la acción penal.

Sujetas a proceso. Se refiere a las personas que no se les había dictado sentencia, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa a la prisión preventiva; haya existido la revocación del auto de formal prisión o de vinculación a proceso; se haya dictado el auto de libertad; se haya decretado como ilegal la detención (salvo que se haya decretado el sobreseimiento a partir de esta); se haya determinado la no vinculación a proceso (exceptuando los casos en los que se haya decretado el sobreseimiento dentro de la misma), se haya otorgado el amparo que no resuelve de fondo el asunto; o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro penitenciario federal para continuar su proceso en libertad. Dentro de esta categoría deben excluirse las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Por otro tipo de egreso. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales por cualquier otro motivo que no se contempla en las anteriores definiciones. Dentro de esta categoría deben excluirse los traslados, las fugas, las extradiciones y los fallecimientos de las personas imputadas o sentenciadas.

Plan de actividades. Se refiere a la organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realiza sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa; de conformidad con el régimen y organización de cada centro penitenciario federal.

Plan o programa postpenitenciario. Se refiere al documento a través del cual las instituciones responsables establecen una serie de objetivos y estrategias prioritarias para apoyar en el proceso de reinserción social a las personas egresadas de los centros penitenciarios federales, mismo que conlleva una serie de actividades y programas de apoyo que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno Federal.

Población objeto de estudio. Se refiere a la identificación de los individuos, grupo de personas, unidades económicas, instituciones, organismos, territorio u otros elementos para los cuales se requiere realizar mediciones o representaciones de los conceptos; este conjunto contiene a todos los dominios de estudio.

Población privada de la libertad. Se refiere a las personas que se encuentran recluidas en los centros penitenciarios federales, ya sea en proceso de recibir sentencia (procesadas) o cumpliendo alguna pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciadas).

Presupuesto aprobado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido. Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Prisión preventiva justificada. Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

Prisión preventiva oficiosa. Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

Profesionalización. Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación que se integra por etapas de formación inicial, actualización, promoción,

especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Programa de justicia terapéutica. Se refiere al conjunto de acciones orientadas a brindar atención a las personas imputadas por la comisión de algún delito no grave, mismas que presentan trastornos por el uso de sustancias psicoactivas. En la etapa de ejecución, comprende la aplicación de un beneficio de sustitución de la sanción que determina la persona juzgadora de ejecución en casos de delitos patrimoniales sin violencia. Su finalidad es propiciar la rehabilitación y reinserción social de las personas sentenciadas con problemas asociados al uso de sustancias psicoactivas, a través de la prestación de servicios de tratamiento integrales, individualizados e interdisciplinarios.

Programa Rector de Profesionalización. Se refiere al instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Proyecto de presupuesto. Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Q

Quejas o peticiones administrativas. Se refiere a aquellas presentadas ante la autoridad penitenciaria, específicamente ante la dirección del centro penitenciario federal y, en casos urgentes, ante la persona juzgadora de ejecución; en contra de los hechos, actos u omisiones que atenten contra los derechos y condiciones de internamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con lo establecido en la disposición normativa correspondiente. Dentro de esta categoría deben excluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de derechos humanos.

R

Recomendaciones. Se refiere a los pronunciamientos públicos dirigidos a las autoridades responsables, a través de los cuales se manifiesta el resultado final de una investigación realizada. Expresan la veracidad y la existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos, además de contener una serie de lineamientos orientados a la

cominación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y la reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la atención a grupos de personas privadas de la libertad con necesidades específicas. Se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las personas privadas de la libertad que presentan alguna situación de vulnerabilidad (personas adultas mayores, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, personas con discapacidad, personas que viven con VIH, personas que viven con adicciones, población de la diversidad sexual, entre otros).

Recomendaciones sobre la estancia digna de las personas privadas de la libertad. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la capacidad de las instalaciones y las condiciones materiales y de higiene del centro penitenciario federal, así como de la alimentación de las personas privadas de la libertad.

Recomendaciones sobre la integridad de las personas privadas de la libertad. Se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro penitenciario federal, así como de la distribución y separación de las personas privadas de la libertad en el caso de los centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas privadas de la libertad, la supervisión por parte de la persona responsable del centro penitenciario federal, así como la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o de maltrato.

Recomendaciones sobre la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Se refiere a aquellas realizadas derivado de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico del centro penitenciario federal, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de las personas privadas de la libertad. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad del centro penitenciario federal. Se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de custodia y/o vigilancia y su formación policial, así como las sanciones disciplinarias

impuestas a las personas privadas de la libertad, el autogobierno, las actividades ilícitas, la extorsión y los sobornos.

Recompensas. Se refiere a los reconocimientos de carácter económico que se otorgan, conforme a la normatividad aplicable y suficiencia presupuestaria, a efecto de alentar e incentivar la conducta del personal.

Régimen disciplinario. Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos para regular el comportamiento y la conducta del personal de las fuerzas policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, a efecto de mantener la disciplina, la integridad y la ética al interior de la institución. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a las autoridades competentes establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o en la disposición normativa aplicable en la materia.

Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad. Se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro penitenciario federal, mismas que deberán ser atendidas por las personas privadas de la libertad en dichos centros.

Registro administrativo. Se refiere a la serie de datos que se recaban de manera sistemática sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control y que son actualizados permanentemente como parte de la función de oficinas públicas, privadas o de organizaciones de la sociedad civil, y que originalmente son recolectados con fines no estadísticos.

Registro Nacional de Detenciones. Se refiere a la base de datos que concentra la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, conforme a las facultades de las autoridades durante las etapas del procedimiento penal o administrativo sancionador.

Reingresos. Se refiere a todas aquellas personas que hayan ingresado más de una vez a los centros penitenciarios por la comisión del mismo delito u otro distinto al cometido por primera vez.

Reinserción social. Se refiere al proceso de integración social y psicológico al entorno de las personas, mismo que puede darse a través de diversas formas de intervención y programas individuales con el objetivo de impedir que quienes han sido privadas de su libertad se vean nuevamente involucradas en conductas delictivas.

Revisões a lugares. Se refiere, en términos del presente censo, a las inspecciones realizadas en los sitios de los centros penitenciarios federales donde las personas privadas de la libertad viven, trabajan y/o se reúnen de manera habitual. Tienen como finalidad detectar posibles sustancias u objetos prohibidos, verificar la integridad de las instalaciones, vigilar la seguridad y gobernabilidad de los centros penitenciarios federales, así como evitar que se ponga en riesgo a las personas privadas de la libertad, a las personas visitantes y al personal de los mismos.

Revisões personales. Se refiere, en términos del presente censo, a las inspecciones en las aduanas, o al interior de los centros penitenciarios federales, realizadas a las personas (sean personas privadas de la libertad, personal de los centros penitenciarios federales o personas externas) y/o sobre sus pertenencias. Dichas revisiones se desarrollan a través de la exploración visual, el empleo de sensores o detectores no intrusivos, la exploración manual exterior y, excepcionalmente, la revisión corporal. Tienen como finalidad detectar posibles sustancias u objetos prohibidos.

S

Sentencia definitiva. Se refiere a la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está "ejecutoriada" cuando ya han terminado todos los trámites legales, produciendo el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia no definitiva. Se refiere a la sentencia que aún admite algún recurso judicial, o se encuentra ya en proceso de segunda instancia.

Servicios de conexión remota. Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Servicios postpenales. Se refiere a los servicios prestados a las personas egresadas de los centros penitenciarios federales, así como a sus familias, con el objetivo de otorgar el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, además de promover en la sociedad una cultura de aceptación de la persona egresada. Estos servicios consisten en el fomento, creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación.

Sin sentencia. Se refiere a todas aquellas personas que se encuentran en proceso de recibir sentencia de

primera instancia, incluyendo a la población pendiente de ser puesta a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente.

Solicitudes de queja. Se refiere al requerimiento que realiza una persona o grupo de personas ante el organismo público de derechos humanos para que conozca e intervenga en la defensa y protección de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por alguna persona servidora pública o autoridad.

Suministros. Se refiere a aquellos bienes que deben ofrecer gratuitamente los centros penitenciarios federales a la población privada de la libertad.

T

Traslado. Se refiere al desplazamiento o reubicación de las personas privadas de la libertad respecto de los centros penitenciarios federales en los que se encontraban compurgando su pena, motivado por los supuestos contemplados en la normatividad aplicable.

Traslado internacional. Se refiere al traslado de personas de nacionalidad extranjera a sus países de origen o residencia, mismas que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local. Lo anterior, en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para tal efecto.

Traslado involuntario. Se refiere al tipo de traslado mediante el cual una persona privada de la libertad es trasladada a solicitud de la autoridad penitenciaria o del Ministerio Público en casos de emergencia y otros supuestos establecidos en la normatividad aplicable, previa autorización de la persona juzgadora de control o ejecución en audiencia pública, según corresponda.

Traslado voluntario. Se refiere al tipo de traslado motivado por el interés de una persona privada de la libertad para ser trasladada a otro centro penitenciario federal, o bien, a un centro penitenciario estatal cuando exista algún acuerdo entre la Federación y la entidad de destino.

U

Unidad de asuntos internos u homóloga. Se refiere a la unidad administrativa o área encargada de supervisar y vigilar que el personal cumpla con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales que rigen su actuación. Para efectos del presente censo, se consideran las siguientes áreas al interior de esta:

Área de determinación de expedientes. Se refiere a las áreas destinadas a la determinación de los expedientes de investigación y su remisión a las

instancias competentes, ya sea a la comisión de honor y justicia u homóloga en el caso de que la falta amerite una sanción disciplinaria, o a las autoridades administrativas y penales competentes cuando la falta así lo amerite, de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Área de investigación. Se refiere a las áreas destinadas a la investigación de las quejas y denuncias que permita acreditar la existencia de conductas irregulares e ilícitas cometidas por las personas que integran a la institución.

Área de supervisión o inspección. Se refiere a las áreas destinadas a la realización de los procesos de supervisión e inspección que detecten irregularidades o actos ilícitos entre las personas integrantes de la institución.

Unidad de inteligencia penitenciaria u homóloga. Se refiere a la unidad administrativa o área de la institución

responsable de los centros penitenciarios federales encargada de recabar, clasificar, procesar, analizar y explotar información para generar inteligencia al interior de los mismos a efecto de identificar los factores de riesgo, prevenir la comisión de delitos, implementar estrategias y demás acciones que contribuyan a garantizar su seguridad.

Unidad de observación o análisis. Se refiere a la representación del elemento o grupo de elementos de los cuales se recolectan o integran los datos para generar la información que permita la caracterización adecuada del fenómeno o territorio objeto de estudio.

Uso de la fuerza. Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Bibliografía

Disposiciones normativas y programáticas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, entrada en vigor para México el 25 de octubre de 1993.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 12 de marzo de 2001.

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 26 de junio de 1987.

Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 27 de mayo de 1977.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 11 de noviembre de 1990.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Organización de las Naciones Unidas, entrada en vigor para México el 3 de septiembre de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Organización de los Estados Americanos, entrada en vigor para México el 12 de diciembre de 1998.

Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Tzompaxtle Tecpile y otros vs. México, el 7 de noviembre de 2022.

Código Penal Federal.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Salud.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Ley Nacional de Ejecución Penal.

Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Ley de Amnistía.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024.

Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024.

Programa Nacional de Derechos Humanos, 2020-2024.

Programa Nacional de Seguridad Pública, 2022-2024.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024.

Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2022-2024.

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2020-2024.

Programa Rector de Profesionalización, 2017-2022.

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020-2024.

Estrategia Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024.

Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fecha de publicación en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de Antecedentes Penales Federales por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.

Decreto por el que se crea con carácter permanente, la Comisión Intersecretarial para la Reinserción Social y Servicios Postpenales.

Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán.

Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Lineamientos para captar, integrar y presentar información de población con discapacidad en Programas de Información del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en el SNIEG.

Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial.

Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social.

Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Manual para la Evaluación del Desempeño de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Nuevos Lineamientos del Registro Nacional de Detenciones.

Política para la Gestión de la Confidencialidad en la Información Estadística y Geográfica.

Protocolo General de Actuación para Centros Penitenciarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Referencias bibliográficas

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: una primera mirada al otro lado de las rejas*. Estados Unidos de América, 2019.

_____. *Ficha de identificación y caracterización de registros administrativos a ser utilizados con fines estadísticos*. Estados Unidos de América, 2019.

Bergman, Marcelo y Gustavo Fondevila. *Prisons and Crime in Latin America*. Reino Unido, Cambridge University Press, 2021.

Bergman, Marcelo, Gustavo Fondevila, Carlos Vilalta y Elena Azaola. *Delito y Cárcel en México, deterioro social y desempeño institucional*. México, Centro de Investigación y Docencia Económicas, 2014.

Bureau of Justice Statistics (BJS). *Federal Justice Statistics 2022*. Estados Unidos de América, 2024.

_____. *National Prisoner Statistics Program 2023*. Estados Unidos de América, 2024.

Causa en Común A.C. *Diagnóstico del estado del régimen disciplinario policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. México, s/a.

_____. *Índice de Transparencia Policial (INTERPOL)* 2022. México, 2023.

_____. *La situación de las policías en México 2018-2022*. México, 2022.

_____. *Ser mujer policía: breve estudio sobre las condiciones laborales de las mujeres policías en Estado de México y Nezahualcóyotl*. México, 2021.

- Chudnovsky, Mariana y Ana Reyes. *“How Precarious Public Jobs Are Even More Precarious for Women: The Case of Mexican Police Forces”*, en: *Latin American Research Review*. Volumen 56, número 3, julio-septiembre. Estados Unidos de América, *Latin American Studies Association*, 2021, pp. 625-641.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). *Derechos Humanos y Sistema Penitenciario en el Distrito Federal*. Segunda edición, México, 2008.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Compilación de experiencias para generar estadísticas de los sistemas penitenciarios*. Chile, 2023.
- _____. *Guía para la implementación del marco de aseguramiento de la calidad para procesos y productos estadísticos*. Chile, 2022.
- _____. *Marco de Referencia para los Sistemas Estadísticos de Seguridad y Justicia Penal en América Latina y el Caribe*. Chile, 2022.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (cidh). *Mujeres privadas de libertad en las Américas*. Estados Unidos de América, 2023.
- _____. *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. Estados Unidos de América, 2008.
- Comisión Interamericana de Mujeres (cim). *Enfoque de género en materia de mujeres privadas de su libertad*. Estados Unidos de América, 2021.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Cooperación para la Reinserción Social. La participación de los diferentes sectores del Estado y la Iniciativa Privada para el cumplimiento de objetivos sociales en el sistema penitenciario*. México, 2019.
- _____. *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. México, 2024.
- _____. *Informe Diagnóstico sobre las Condiciones de Vida de las Mujeres Privadas de la Libertad desde un enfoque interseccional*. México, 2022.
- _____. *Racionalización de la pena de prisión. Pronunciamiento*. México, 2016.
- _____. *Un modelo de atención postpenitenciaria. Contexto, bases y estrategias de implementación*. México, 2019.
- _____. *Un modelo de reinserción social. Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos*. México, 2019.
- Consejo Nacional de Armonización Contable. *Clasificador por Objeto del Gasto*. México, 2018.
- Cumbre Judicial Iberoamericana (cji). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad*. Brasil, 2008.
- Dammert, Lucía y Liza Zúñiga. *La cárcel: problemas y desafíos para las Américas*. Chile, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2008.
- Documenta A. C. *Guía de derechos y beneficios de personas privadas de la libertad en México*. México, 2017.
- _____. *Índice Nacional de Monitoreo de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad (INDHPOL)*. México, 2021.

Equis: Justicia para las Mujeres. *La reinserción social de las mujeres en México. Un largo camino para el restablecimiento de sus derechos*. México, 2021.

Fórum Brasileiro de Segurança Pública (FBSP). *Anuário Brasileiro de Segurança Pública*. Brasil, 2024.

García Ramírez, Sergio. *Manual de prisiones*. Quinta edición, México, Editorial Porrúa, 2005.

_____. *Seguridad y Justicia: Plan Nacional y Reforma Constitucional. El difícil itinerario hacia un nuevo orden*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2019.

García Ramírez, Sergio y Laura Martínez Breña. *Presos y prisiones. El sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos*. México, Universidad Nacional Autónoma de México - Editorial Porrúa - Programa Universitario de Derechos Humanos, 2014.

Gómez Macfarland, Carla Angélica. *Sistema Postpenitenciario en México y el rol de los organismos protectores de Derechos Humanos*. México, Senado de la República, 2019.

Instituto Nacional de Estadística (INE). *Estadísticas de violencia en contra de la mujer y violencia sexual 2023*. Guatemala, 2024.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Primer Censo Nacional Penitenciario 2016. Perfil de la población penal*. Perú, 2016.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Censo de Población y Vivienda 2020. Marco conceptual*. México, 2021.

_____. *Clasificación de lenguas indígenas 2018*. México, 2020.

_____. *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Marco conceptual*. México, 2018.

_____. *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021 (ENPOL). Marco conceptual*. México, 2021.

_____. *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017. Diseño conceptual*. México, 2018.

_____. *Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. México, 2019.

_____. *Norma Técnica para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional*. México, 2014.

_____. *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos*. México, 2018.

_____. *Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos para proyectos de generación de Información Estadística Básica y de los componentes estadísticos derivados de proyectos geográficos*. México, 2015.

_____. *Norma Técnica para la Generación de Estadística Básica*. México, 2010.

_____. *Política y Modelo General de Información de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia e Impartición de Justicia, y Sistema Penitenciario*. México, 2011.

_____. *Proceso estándar para el aprovechamiento de Registros Administrativos. Serie: Documentos técnicos para la generación de estadística básica*. México, 2012.

- _____. *Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2019*. México, 2020.
- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). *Síntesis de Resultados. Estadísticas de Seguridad Pública y Justicia Penal*. Chile, 2022.
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Niños y niñas invisibles. Hijos e hijas de mujeres reclusas*. México, 2002.
- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRF); Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC). *Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016 – 2017*. México, 2017.
- Intersecta, A. C. *Con juicio o prejuicio: la prisión preventiva oficiosa en México*. México, 2022.
- Jasso, Lucía y Carolina Jasso. "Abuso policial, discrecionalidad y tecnologías de vigilancia en América Latina", en: *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Nueva época, año 42, número 90, enero-junio. México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021, pp. 119-144.
- Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Martínez-Celis Wogau, Rodrigo, et al. *Atlas de la Seguridad del Estado de México 2022*. México, Secretaría de Seguridad del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad y Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C., 2023.
- Méndez Paz, Lenin. *Derecho Penitenciario*. México, Oxford, 2008.
- Mendoza Bremauntz, Emma. *Derecho Penitenciario*. México, McGraw-Hill, 1998.
- México Evalúa. *Hallazgos 2022. Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*. México, 2024.
- _____. *Policía desprotegida: Ruta para su dignificación laboral. Caso Monterrey*. México, 2024.
- Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. *Indicadores de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario y Carcelario*. Colombia, 2017.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDH). *Informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena 2023*. Argentina, 2023.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Annual Report Questionnaire (ARQ)*. Austria, 2024.
- _____. *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, versión 1.0*. Austria, 2015.
- _____. *Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano*. México, 2021.
- _____. *Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS)*. Austria, 2024.
- _____. *Global Report on Cocaine*. Austria, 2023.
- _____. *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Austria, 2013.
- _____. *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Police*. Austria, 2022.

- _____. *Guidelines for the Production of Statistical Data by the Prison System*. Austria, 2024.
- _____. *Informe Mundial Sobre las Drogas*. Austria, 2024.
- _____. *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. Austria, 2015.
- _____. *Manual Introductorio sobre Prevención de la Reincidencia y Reintegración Social de los Delincuentes*. Austria, 2019.
- _____. *Medidas privativas y no privativas de la libertad*. Austria, 2010.
- _____. *Policía: sistemas policiales de información e inteligencia*. Austria, 2010.
- _____. *Profesionalización Policial en México: realidades, posibilidades y prioridades*. México, 2019.
- _____. *Seguimiento del ods 16. Tendencias y datos clave*. Austria, 2021.
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). *Technical Guidance for Prison Planning 2022*. Dinamarca, 2022.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Estados Unidos de América, 1979.
- _____. *Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión*. Estados Unidos de América, 1988.
- _____. *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Estados Unidos de América, 2024.
- _____. *Integración de una perspectiva de género en las estadísticas*. Estados Unidos de América, 2015.
- _____. *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estados Unidos de América, 2004.
- _____. *Objetivos de Desarrollo Sostenible (ods) de la Agenda 2030*. Estados Unidos de América, 2015.
- _____. *Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos*. Estados Unidos de América, 1990.
- _____. *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Cuba, 1990.
- _____. *Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses*. Estados Unidos de América, 2017.
- _____. *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)*. Tailandia, 2011.
- _____. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Estados Unidos de América, 2015.
- _____. *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)*. Japón, 1990.
- Organización de los Estados Americanos (OEA). *Reduciendo la reincidencia delictiva*. Estados Unidos de América, 2023.

Organización Mundial de la Salud (oms). *Clasificación Internacional de Enfermedades 11^a Revisión (CIE-11)*. Suiza, 2022.

_____. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: cIF*. Suiza, 2001.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). *Framework and Good Practice Principles for People-Centred Justice*. Francia, 2021.

_____. *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life 2015*. Francia, 2016.

Orozco Garibay, Pascual Alberto. "El Estado Mexicano. Su estructura constitucional" en: *Revista Mexicana de Derecho*, núm.6. Colegio de Notarios del Distrito Federal, México, 2004.

P. Mears, Daniel y Joshua C. Cochran. "Who goes to prison?", en: *Oxford Handbooks Online*. Reino Unido, 2016.

Polanco Braga, Elías. *Procedimiento Penal Nacional Acusatorio y Oral*. Tercera edición. México, Editorial Porrúa, 2023.

Procuración Penitenciaria de La Nación (PPN) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). *Más allá de la prisión: paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro*. Argentina, 2019.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). *Orientaciones terminológicas de ONUSIDA*. Suiza, 2015.

Reforma Penal Internacional (PRI). *Investigating deaths in prison: A guide to a human rights-based approach*. Reino Unido, 2023.

Reforma Penal Internacional (PRI) e Instituto de Justicia de Tailandia (TIJ). *Global Prison Trends*. Reino Unido, 2024.

Rodríguez Manzanera, Luis. *La crisis penitenciaria y los sustitutivos de la prisión*. México, Editorial Porrúa, 1998.

_____. *Penología*. Octava edición, México, Editorial Porrúa, 2018.

Salgado, Juan. *Documento conceptual-metodológico sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, capacidades institucionales para medir su desempeño y bases para el desarrollo de indicadores en esta materia*. Documento de trabajo. Centro de Investigación y Docencia Económicas, México, 2010.

Sarre, Miguel y Gerardo Manrique. *Sistema de Justicia de Ejecución Penal*. México, Tirant lo Blanch, 2014.

Sarre, Miguel, et al. *ABC del nuevo sistema de justicia de ejecución penal en México*. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2019.

Secretaría de Gobernación (SEGOB). *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de la Libertad en México*. México, 2022.

_____. *Guía de Justicia Terapéutica*. México, 2021.

Secretaría de Salud (ss) y Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC). *Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su atención integral 2019*. México, 2019.

Secretaría de Seguridad Pública (SSP). *Manual de Seguridad de los Centros Federales de Readaptación Social*. México, 2006.

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX). *Régimen disciplinario para el policía del Distrito Federal. Reglas para el establecimiento de la carrera policial del Distrito Federal*. México, s/a.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). *Quinto Informe de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública*. México, 2024.

Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. *Modelo de Gestión Tipo de la SETEC para las Instituciones Operadoras del Sistema de Justicia Penal*. México, Secretaría de Gobernación, 2011.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. México, 2020.

_____. *Protocolo Nacional de Actuación de Traslado*. México, 2015.

_____. *Protocolo Nacional de Seguridad en Salas*. México, 2015.

Servicio de Protección Federal (SPF). *Guía Básica de Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios*. México, 2017.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). *El Sistema de Justicia Penal en México: Retos y Perspectivas*. México, 2008.

_____. *Guía de apoyo para el estudio y aplicación del Código Nacional de Procedimientos Penales*. México, 2014.

Wallgren, Anders y Britt Wallgren. Hacia un sistema estadístico integrado y basado en registros. Estados Unidos de América, Banco Interamericano de Desarrollo, 2021.

World Justice Project (WJP). *Rule of Law Index 2023*. Estados Unidos de América, 2023.

World Prison Brief (WPB). *World Prison Brief data*. Reino Unido, 2024.

Wortley, Richard. *Situational Prison Control. Crime Prevention in Correctional Institutions*. Reino Unido, Cambridge University Press, 2002.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 31 de marzo de 2025)

Ámbito gubernamental

<http://dsp.yucatan.gob.mx/>

<http://www.gsj.inegi.org.mx/6taconferencia/index.html>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/mapa.php#gsc.tab=0>

<https://cja.sre.gob.mx/tratadosmexico/ buscador>

<https://federacionombudsperson.org.mx/>

<https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

<https://www.cndh.org.mx/programa/37/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>

<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rector-de-profesionalizacion-2017>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/centro-nacional-de-certificacion-y-acreditacion>

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/indicadores-para-la-implementacion-del-modelo-nacional-de-policia-y-justicia-civica>

<https://www.gob.mx/sspc/prensa/se-llevo-a-cabo-la-conferencia-nacional-de-sistema-penitenciario-en-la-ciudad-de-mexico>

<https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<https://www.scjn.gob.mx/>

<https://www.senado.gob.mx/66/>

<https://www.snieg.mx/>

Ámbito académico y otros

<https://aca.org/>

<https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/supervision-civil-la-urgencia-de-controles-externos-en-la-policia-mexicana>

<https://avifes.org/enfermedad-mental/>

<https://bjs.ojp.gov/library/publications/jail-inmates-2021-statistical-tables>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<https://cesig.itam.mx/es/el-cesig>

<https://coekostat.unodc.org/coekostat/en/menu/whatwedo/regional-snapshot-series.html>

<https://elpais.com/mexico/2024-05-22/tragedia-en-la-carcel-de-mujeres-asi-estallo-la-ola-de-suicidios-en-el-cefereso-16.html>

<https://es-us.noticias.yahoo.com/ser-madre-prisi%C3%B3n-68-mujeres-125534975.html>

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments?mode=normal&statuslds=1>

<https://observatorio-de-prisiones.documenta.org.mx/archivos/3725>

<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/la-unidad-canina-k9-de-la-subsecretaria-del-sistema-penitenciario-de-la-ssc-participo-en-la-expo-can-2023#:~:text=Los%20binomios%20caninos%20est%C3%A1n%20especializados,alem%C3%A1n%20y%20cobrador%20de%20labrador>

<https://plataformadeevidencias.iadb.org/es/banco>

<https://proyectoazulcobalto.com/index.php>

<https://unstats.un.org/sdgs/dataportal>

<https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180>

<https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/el-futuro-esta-en-la-policia-de-la-policia>

<https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/seguridad-180/visitando-a-la-policia>

<https://www.animalpolitico.com/prision-preventiva-delitos-encarcela-pobres-inocentes/>

<https://www.college.police.uk/research/crime-reduction-toolkit>

<https://www.ilanud.or.cr/instrumentos-internacionales-sobre-derechos-humanos-prevencion-del-delito-y-justicia-penal/>

<https://www.infosalus.com/enfermedades/infecciosas/>

<https://www.mexicoevalua.org/hablemos-de-las-condiciones-laborales-de-las-policias-municipales/>

<https://www.mexicoevalua.org/policia-desprotegida-ruta-para-su-dignificacion-laboral-caso-monterrey/>

<https://www.mexicoevalua.org/sistema-penitenciario-la-informacion-que-nos-falta-2/>

<https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>

https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/Situaci%C3%B3n-consumo.aspx>

<https://www.oas.org/IOS/countries.aspx?lang=es>

<https://www.one.gob.do/datos-y-estadisticas/temas/estadisticas-sociales/seguridad-publica-y-justicia/justicia/>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/DataMatters1_prison.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/compendium/S_Ebook.pdf

https://www.washingtongroup-disability.com/fileadmin/uploads/wg/The_Washington_Group_Primer_-_Spanish.pdf

<https://www.who.int/es/news/item/11-02-2022-icd-11-2022-release#:~:text=La%20Clasificaci%C3%B3n%20Internacional%20de%20Enfermedades,y%20es%20ahora%20totalmente%20digital>

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>